



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 **Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecinueve horas del día 10**  
 2 **de Mayo 2016 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.**

3 **DIRECTORIO MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>		<b>FRACCIÓN</b>
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGUERO	VICEPRESIDENTA	PLN PRESENTE

4 **REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

CARLOS GONZALEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
MARLON GUERRERO A.	PROPIETARIO	PUSC- PRESENTE
DENNYSE MONTERO R	PROPIETARIA	PUSC-PRESENTE
MARVIN CASTILLO C.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
MAYRA V. MURILLO Z.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
KELEFF TORRES M.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS B.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
CRISTINA NAVARRO J.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	<b><u>SÍNDICOS</u></b> <b><u>PROPIETARIOS Y</u></b> <b><u>SUPLENTES</u></b>	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	<b>OROTINA</b> PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA A	SUPLENTE	AUSENTE



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	<b>MASTATE</b> PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS C	PROPIETARIO	<b>CEIBA</b> PRESENTE
IVANNIA ARROYO B	SUPLENTE	PRESENTE
CEDIER HERNANDEZ A.	PROPIETARIO	<b>HACIENDA VIEJA</b> PRESENTE
ANGELA M MORA M	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNANDEZ A	PROPIETARIA	<b>COYOLAR</b> PRESENTE
CHRISTIAN JIMENEZ G	SUPLENTE	PRESENTE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ**

**ALCALDESA**

**LIC. RANDALL MARIN OROZCO M.Sc**

**1<sup>er</sup> VICE ALCALDE**

**SRA. KATTIA M° SALAS CASTRO**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ORDEN DEL DIA**

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACION

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIONES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

**1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Una vez comprobado el quorum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

LA SEÑORA PRESIDENTA SOLICITA ACUERDO EN EL SENTIDO DE ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA LLEVAR A CABO JURAMENTACION DEL SEÑOR VICTOR JULIO FLORES ROJAS, MIEMBRO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE OROTINA.

APROBADO.

**2.-ORACION**

Se lleva a cabo oración a cargo de la síndica Suplente **VICKY SOLANO RAMOS**.

**3.-AUDIENCIAS**

1.-SE LLEVA A CABO LA JURAMENTACION DEL SEÑOR VICTOR JULIO FLORES ROJAS, MIEMBRO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE OROTINA.

**ARTÍCULO 4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

**1.- ACTA 01**

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 01.-----

**2.-ACTA 02**

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 02.-----

**ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA**

-----ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

**1.- OFICIO DDM-0255 FIRMADO POR MBA JAVIER CRUZ SANTOS, DIRECTOR, DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y AESORIA MUNICIPAL**

Es nuestro interés conversar con ustedes acerca del proyecto denominado: "Mejoras a la Infraestructura del Acueducto Municipal de Orotina", que por diversas razones no se pudo



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 concretar durante la última administración municipal y que deseamos analizar con ustedes sus  
2 posibilidades.-----

3 Con ese propósito, muy respetuosamente le solicitamos audiencia en una sesión municipal, para  
4 que desde esta Dirección podamos informarles sobre particularidades del proyecto y analizar  
5 opciones para su desarrollo.-----

6 **SE ACUERDA:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA CONCEDE AUDIENCIA A LA  
7 DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL EN REPRESENTACION DEL IFAM, PARA  
8 EL DÍA 09 DE JUNIO, A LAS 5.30 P.M. Y QUE ANTES DE LA MISMA, NOS INFORMEN  
9 SOBRE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO CON ESA INSTITUCION, QUE REFIERAN A  
10 PLAZOS, INTERESES Y OTROS.-----

11 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
12 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
13 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
14 **RODRIGUEZ.** -----

15 **2.- CORREO ELECTRONICO DE ENVIADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR**  
16 **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, ANEXO A DEL II**  
17 **CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE**

18 EXPEDIENTE: 16-000487-1027-CA

19 PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA

20 ACTOR: MARGOT MONTERO JIMÉNEZ

21 DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE OROTINA

22 Se ha dictado la resolución de las que literalmente dice así:

23 No. 141-2016

24 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN**

25 **TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.** Goicoechea, a las  
26 catorce horas con diez minutos del veintiuno de abril del dos mil dieciséis.-----

27 Veto interpuesto por Margoth Montero Jiménez, en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL  
28 DE OROTINA; contra el acuerdo definitivamente aprobado del Concejo Municipal de Orotina,  
29 adoptado en la sesión ordinaria 467, del 22 de diciembre del 2015.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Redacta la jueza Solano Ulloa; y, CONSIDERANDO:

2 I.-Antecedentes. Se tienen como antecedentes de relevancia para resolver este veto, los siguientes:

3 1) Que en acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina en la Sesión Ordinaria No. 466  
4 celebrada el 15 de diciembre del 2015, se dispuso acoger el Veto planteado por la Alcaldesa  
5 en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 463 del 01 de diciembre de ese  
6 mismo año, que le había solicitado procediera "con la ampliación del nombramiento de la  
7 licenciada Evelina Rojas Esquivel, Asesora Legal de Confianza de la Presidencia, Vice  
8 Presidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal a  
9 partir del día siguiente al vencimiento de su nombramiento actual y hasta el 30 de abril del  
10 2016." Ello obedeció a que el nombramiento carece de subpartida que lo ampare y las  
11 funciones asignadas eran propias de una plaza ordinaria, no especial  
12 ni de confianza (folios 16 a 29). 2) En el acuerdo definitivamente aprobado del Concejo  
13 Municipal de Orotina, adoptado en la sesión ordinaria 467, del 22 de diciembre del 2015, se  
14 dispuso exactamente lo mismo por segunda ocasión (folio 39).3) La Alcaldesa interpuso veto  
15 contra dicho acuerdo, el cual fue rechazado en la sesión ordinaria del 4 de enero del 2016  
16 (folio57).-----

17 II.- Motivos de veto. La Alcaldesa reitera las ilegalidades expuestas en el primer veto que  
18 interpuso en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 463 del 01 de diciembre del  
19 2015, toda vez que contraviene el artículo 103 del Código Municipal por carecer de contenido  
20 presupuestario, y debido a que la plaza está justificada con funciones ordinarias, no especiales  
21 ni propias de una plaza de confianza, conforme a las directrices emanadas de la Contraloría  
22 General de la República.-----

23 III.- Sobre el fondo. El artículo 17 inciso l) del Código Municipal, le confiere la responsabilidad  
24 al Alcalde, de "vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad,... y la  
25 correcta ejecución de los presupuestos municipales". En ejercicio de dicha competencia, la  
26 Alcaldesa ha vetado el acuerdo del Concejo Municipal en donde insiste en la prórroga del  
27 nombramiento de la asesora legal en el puesto de confianza, cuyo contenido presupuestario no se  
28 previó para el período fiscal presente. El Alcalde no puede proceder a ejecutar el acuerdo  
29 indicado, pues no existe subpartida presupuestaria que ampare el gasto, de modo que da el aviso  
30 oportuno al cuerpo edil respecto del impedimento legal. El artículo 103 del Código Municipal es



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 una reiteración del principio de legalidad presupuestaria, que impone que cada egreso esté  
2 amparado en una prevista presupuestaria específica; caso contrario, el compromiso no se puede  
3 asumir. Desde esta óptica, existen motivos suficientes para acoger el veto interpuesto,  
4 disponiéndose con ello la nulidad del acuerdo vetado. Por la manera que se resuelve, es  
5 innecesario pronunciarse respecto de los otros motivos de veto expuestos por la Alcaldesa.

6 **POR** **TANTO**

7 Se acoge el veto interpuesto. Se anula el acuerdo definitivamente aprobado del Concejo  
8 Municipal de Orotina, adoptado en la sesión ordinaria 467, del 22 de diciembre del 2015.

9 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA.**-----

10 **3.-NOTA FIRMADA POR LCDA BELKY ORTEGA LEDEZMA, LIC JEFFREY**

11 **MIRANDA MENA, LIC JUAN VARGAS BOLAÑOS, ARQ. JEAN CARLO ALPIZAR**

12 **HERRA**

13 Asunto: **Recurso de revocatoria y apelación (subsidiaria), basados en el Art. 154 y 156 del**  
14 **Código Municipal y en respuesta de oficio MO-CM-0002-16-2016-2020**

15 En relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 497  
16 celebrada el 26 de Abril del 2016 (art.4 alteración del orden), solicitamos, que dicho acuerdo sea  
17 revocado en razón de que existe un dictamen de la comisión especial que reconoce la apertura del  
18 procedimiento, en virtud de que los argumentos dados en el acuerdo carecen de fundamentación y  
19 legalidad.-----

20 Los abajo firmantes, solicitamos, analizar nuevamente el caso sobre la denuncia por acoso laboral  
21 de varios funcionarios municipales, realizada en contra del señor Auditor Interno, para lo cual  
22 pueden hacer uso del expediente que se encuentra en la secretaría del Concejo.-----

23 Importante indicar que dicho caso ya se había sometido a estudio por parte de una Comisión  
24 investigadora que realizó un análisis completo, con entrevistas e investigaciones, lo cual fue  
25 aprobado y enviado al Concejo Municipal para su aprobación en firme, sin embargo, la presidenta  
26 del Concejo una vez que ya había emitido su voto a favor de los funcionarios municipales para la  
27 creación del órgano Director, extrañamente, se retractó y al final votó en contra en la última sesión  
28 de ese Concejo, lo cual consideramos como falta a la ética y aparente intromisión.-----

29 Consideramos, que como trabajadores públicos tenemos que hacer valer nuestros derechos y este  
30 tipo de acoso no tiene por qué ser permitido y es por ello que con todo respeto solicitamos al



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 honorable Concejo Municipal, iniciar a la brevedad posible la investigación correspondiente, en  
2 donde solicitamos la creación de un órgano Director en contra del señor auditor y así se pueda  
3 determinar la verdad real de los hechos.-----

4 **SE ACUERDA:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORMA UAN COMISIÓN ESPECIAL  
5 PARA VER EL CASO SOBRE LA DENUNCIA POR ACOSO LABORAL DE VARIOS  
6 FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REALIZADA EN CONTRA DEL SEÑOR AUDITOR  
7 INTERNO, LA CUAL ESTARA INTEGRADA POR LOS SEÑORES MARVIN CASTILLO  
8 CASTRO, XINIA ESQUIVEL AGÜERO Y RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO. SE  
9 CONVOCA PARA EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO, OTORGANDOLES EL PLAZO DE  
10 OCHO DÍAS PARA QUE SE PRONUNCIEN. HORA 5.30 P.M. **APROBADO EN FIRME LA**  
11 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y LA FIRMEZA CON EL VOTO**  
12 **DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL**  
13 **AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO RODRIGUEZ**

14 **4.- NOTA FIRMADA POR ILEANA JIMENEZ M. CED: 1-768-905**

15 Por Medio de esta le saludamos muy cordialmente deseándole un gran éxito en su nueva  
16 administración. Le solicitamos audiencia para la siguiente semana martes 10 al señor Ileana  
17 Jiménez M. para asuntos de la batería escuela de coyolar y el asfalto de la calla del pelón.-----

18 **SE ACUERDA:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA CONCEDE AUDIENCIA A LA  
19 ASOCIACION DE DESARROLLO DE COYOLAR PARA LA PROXIMA SESION Y SE  
20 CONVOCA AL DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO Y AL DIRECTOR  
21 DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.  
22 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
23 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
24 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
25 **RODRIGUEZ.** -----

26 **5.-OFICIO MO-A-005-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**

27 **JIMENEZ. ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

28 Como es de su conocimiento, el señor Randall Marín Orozco, cédula de identidad No. 2-452-092,  
29 ejercerá, a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2020, el cargo de Vicealcalde  
30 Primero de la Municipalidad de Orotina.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Según el artículo 14 del Código Municipal, el Vicealcalde Primero es un funcionario a tiempo  
2 completo y le corresponderán las funciones administrativas y operativas que la Alcaldesa titular le  
3 asigne, además de sustituirla de pleno derecho, en sus ausencias temporales.-----

4 De conformidad con lo anterior, me permito informales que, en ejercicio de la potestad antes  
5 indicada, he asignado al señor Marín Orozco, en su condición dicha, las siguientes funciones:

- 6 a) Asistencia gerencial a la Alcaldía en todos los procesos administrativos internos.-----
- 7 b) Asistencia gerencial a la Alcaldía en las gestiones municipales externas.-----
- 8 c) Asesoría legal respecto de las resoluciones, directrices, propuestas y, en general, actuaciones  
9 administrativas que competen a la Alcaldía Municipal.-----
- 10 d) Elaboración de propuestas en materia reglamentaria, manuales, esquemas de trabajo y  
11 organización interna, así como de procedimientos administrativos, para resolución de la Alcaldía.
- 12 e) Sustitución de la Alcaldesa Municipal en sus ausencias temporales.-----

13 Para el ejercicio de las anteriores funciones el señor Marín Orozco contará con plena autoridad a  
14 efectos de disponer del apoyo del recurso humano municipal. Asimismo, contará con las  
15 condiciones logísticas suficientes para el cabal cumplimiento de las labores asignadas.-----

16 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA.**

17 **6.- OFICIO MO-A-047-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**

18 **JIMENEZ. ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

19 **ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO MO-CS-29-2016**

20 Reciba un cordial saludo de parte de la Alcaldía, por este medio le traslado para su estudio y  
21 aprobación el oficio MO-CS-29-2016, donde presenta el Reglamento Interno de la Contraloría de  
22 Servicios, junto con las observaciones realizadas por la Licenciada Solera Solís.-----

23 **REGLAMENTO DE INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE**  
24 **SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

25 **(BORRADOR, según Guía Referencial emitida por la Secretaría Técnica del MIDEPLAN)**

26 **Considerandos:**

- 27 1. Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, así como el Código Municipal en  
28 sus artículos 4º y 13º inciso c) y d), reconocen la autonomía política, administrativa y  
29 financiera de las municipalidades y la facultad de dictar sus propios reglamentos.





**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

- 1        2. Que es necesario avanzar en la modernización del Estado, cuyo objetivo fundamental es  
2            hacerlo más eficiente y lograr una Administración Pública al servicio del ciudadano, de  
3            acuerdo con los principios que rigen a las instituciones públicas y al Poder Ejecutivo en  
4            particular. Ambos objetivos conjugan los principios rectores del Sistema de Planificación  
5            Nacional contenidos en la Ley de Planificación Nacional.-----
- 6        3. Que es necesario impulsar mecanismos que permitan la participación ciudadana en la  
7            fiscalización de la prestación de los servicios públicos, como medio para garantizar la  
8            satisfacción de la persona usuaria y promover el uso racional de los recursos públicos.
- 9        4. Que es necesario establecer mecanismos para que la población ejerza su derecho de  
10            petición y manifieste su inconformidad en forma individual o colectiva, sobre la calidad de  
11            los servicios que recibe de las instituciones públicas y a la vez garantice que sus demandas  
12            serán oídas y resueltas, al existir instancias accesibles y especializadas dentro de cada  
13            organización pública.-----
- 14       5. Que la Municipalidad de Orotina es consciente de la importancia de la formación del  
15            Estado de derecho en el cual los ciudadanos puedan manifestar sus inquietudes,  
16            sugerencias y dificultades para acceder a los servicios que tiene a su disposición el  
17            ayuntamiento.-----
- 18       6. Que mediante la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (Nº  
19            9158 de 8 de agosto de 2013), se regula la creación, la organización y el funcionamiento  
20            del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios responsable de promover y vigilar el  
21            mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios públicos. -----
- 22       7. Que en el Capítulo II, Sección III, Artículo 19 de la Ley 9158 y en el Capítulo IV, Artículo  
23            16 del Decreto 39096-PLAN que establece el Reglamento a la Ley Reguladora del Sistema  
24            Nacional de Contralorías de Servicios, se indica que la emisión del Reglamento Interno de  
25            funcionamiento de cada Contraloría de Servicios, debe considerar los lineamientos  
26            dispuestos en la ley 9158 y las Guías que emita la Secretaría Técnica del Sistema Nacional  
27            de Contralorías de Servicios.-----
- 28       8. Que por lo anterior, resulta necesario crear un reglamento, que regule la Contraloría de  
29            Servicios de la Municipalidad de Orotina.-----

30       Por tanto:



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 Se resuelve, **DECRETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA**  
2 **CONTRALORÍA DE SERVICIOS**

3 **CAPÍTULO I**

4 **Disposiciones Generales**

5 **Artículo 1º- Objetivos.**

6 Objetivo General: velar porque se garantice a las y los usuarios que sus gestiones serán  
7 efectivamente atendidas y de esta forma, se respeten sus derechos, así mismo procurar que se  
8 fomente una cultura institucional orientada al usuario (a), por medio de procedimientos accesibles  
9 y expeditos para la presentación y solución de las inconformidades, garantizando la pronta  
10 respuesta a los usuarios. Así también apoyar el proceso de modernización institucional, mediante  
11 la generación de información que facilite la toma de decisiones requeridas para mejorar el  
12 desempeño y la satisfacción del usuario.-----

13 **Artículo 2º- Creación.** Se crea la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Orotina como  
14 un órgano adscrito a la Alcaldía de la Municipalidad de Orotina, quien dependerá  
15 administrativamente de éste.-----

16 **Artículo 3º— Definiciones.**

17 a. Contraloría de Servicios: Instancia de participación ciudadana que facilita la comunicación  
18 entre los usuarios y la Municipalidad de Orotina, con el fin de velar por la calidad de los  
19 servicios, la satisfacción del usuario y el uso racional de los recursos públicos.-----

20 b. Municipalidad: Para los efectos de este Reglamento se entiende por Municipalidad a la  
21 Municipalidad de Orotina, representada por las distintas dependencias de acuerdo a sus  
22 funciones y nivel de autoridad.-----

23 c. Usuario Interno: Se refiere a los funcionarios que hacen uso de los servicios que este  
24 brinda la Municipalidad.-----

25 d. Usuario Externo: Persona física o jurídica, que recurre a La Municipalidad para realizar  
26 trámites o gestiones, haciendo uso de los servicios que este brinda en virtud de su  
27 naturaleza. -----

28 e. Gestiones: Es todo aquel trámite que la Persona Usuaría solicite que involucre alguna  
29 inconformidad, denuncia, sugerencia o felicitación.-----

30 **Inconformidad:** se entenderá por inconformidad todas aquellas quejas o reclamos respecto



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 de un servicio, que según su criterio no satisface sus requerimientos. La inconformidad  
2 podrá ser interpuesta por la vía oral, escrita, electrónica o cualquier otra disponible.-----

3 f. Denuncia: Es un acto formal y escrito por el cual los usuarios de los servicios de la  
4 Municipalidad, declaran el conocimiento de un hecho irregular relacionado con la  
5 prestación de los servicios o los actos internos que afecten injustamente sus intereses  
6 legítimos o derechos.-----

7 g. Reclamo o queja: El encontrarse no-satisfecho con el servicio recibido o la forma en que  
8 fue realizado, o bien, si el servicio no cumplió sus expectativas esperadas. -----

9 h. Sugerencias: Es una propuesta en relación con alguna situación (servicios o trámites) que  
10 desea externar en procura de una mejora en los servicios que brinda la Municipalidad.

11 i. Servicio: es el conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o  
12 alguna causa. Los servicios son funciones ejercidas por las personas hacia otras personas  
13 con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de recibirlos, esto se manifiesta  
14 por medio de la interacción entre el usuario y el servidor municipal.-----

15 **Artículo 4º- Ámbito de Aplicación.** El presente reglamento será aplicable a la Municipalidad de  
16 Orotina para la gestión de control y mejoramiento de los servicios y la oportuna atención de las  
17 gestiones de los usuarios en la prestación de los servicios; colaborando con el administrado en los  
18 trámites municipales. El funcionamiento de la Contraloría de Servicios se regirá por lo dispuesto  
19 en este Reglamento y por las disposiciones que sean emitidas por los órganos competentes, así  
20 como la ley 9158 y su reglamento. La Contraloría de Servicios fungirá como un órgano asesor,  
21 canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas  
22 usuarias de los servicios que brinda la institución.-----

23 **Artículo 5º— Derechos de los usuarios y usuarias.** En su atención, todos los usuarios y usuarias  
24 tienen derecho a recibir servicios de óptima calidad, de manera continua, eficiente, con  
25 adaptación a cambio en el régimen legal o en la necesidad social y con la igualdad en el trato de  
26 los destinatarios, usuarios o beneficiario. Así también tienen derecho a plantear gestiones respecto  
27 a los servicios percibidos cuando estos se vean afectados o incluso se menoscabe la imagen  
28 organizacional; además se debe tener en cuenta lo siguiente:

29 a) **Relación Personal:** el usuario debe saber con exactitud quien le presta el servicio y los  
30 procedimientos que se utilizan, además de recibir un trato respetuoso y respuesta oportuna.



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 b) **Información:** Los (as) usuarios (as) como centro de atención de las instituciones, tienen el  
2 derecho a recibir información periódica relacionada con los servicios, la cual debe ser clara,  
3 completa, correcta y en lenguaje accesible, a fin de que pueda orientarse en sus necesidades y  
4 demandas.-----

5 c) **Indiscriminación:** El servicio se debe ofrecer sin establecer diferencias por razones de  
6 condiciones socioeconómicas, culturales o de género, ni otras contrarias a la dignidad humana.

7 d) **Garantía del Servicio:** Los servicios deben ser brindados al usuario de manera que se le  
8 facilite el adecuado ejercicio de su derecho.-----

9 e) **Condiciones:** El lugar donde se preste el servicio debe ser adecuado para ofrecerle al usuario la  
10 mayor comodidad: accesibilidad, ventilación, limpieza e iluminación.-----

11 f) **Gestiones:** Son todos aquellos trámites planteados a la Contraloría de Servicios mediante  
12 sugerencias, consultas, quejas, inconformidades, denuncias o felicitación.-----

13 Artículo 6º— **Deberes de las personas usuarias.** Todos los usuarios y usuarias de los servicios  
14 brindados por la Municipalidad tienen el deber de:

15 a) Colaborar en el mejoramiento continuo e innovación de los servicios, mediante la  
16 presentación de gestiones ante las contralorías de servicios.-----

17 b) Velar por que las personas que prestan los servicios rindan cuentas de lo actuado, de lo no  
18 ejecutado y los motivos de su no ejecución.-----

19 c) Hacer un uso adecuado de los servicios. -----

20 d) Dirigirse con respeto a los funcionarios, empleados o colaboradores de la institución que le  
21 brinda los servicios, a la hora de presentar sus gestiones.-----

22 **CAPITULO II**

23 **De la Contraloría de Servicios**

24 Artículo 7º— La Contraloría de Servicios de la Municipalidad, fue creado en el año 2014, sin  
25 embargo su formalización se da a partir de enero del año 2016. La Contraloría de Servicios estará  
26 bajo la responsabilidad de un(a) Contralor(a) de Servicios que deberá ser un(a) profesional  
27 competente, quien será nombrado(a) bajo las normas y procedimientos ordinarios de la  
28 Municipalidad de acuerdo a las necesidades del gobierno local y en cumplimiento de lo indicado  
29 en la ley 9158 para su nombramiento. -----

30 Artículo 8º— La oficina de la Contraloría se encuentra ubicada físicamente en el primer piso del



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 edificio municipal, brindando un horario de atención al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a  
2 4:00 p.m. y los viernes de 7:00 a 3:00 p.m. Para comunicarse a dicha oficina se puede hacer al  
3 teléfono 2428 8047, extensión 113, fax 2428 3822, correo electrónico:  
4 contraloria.servicios@muniorotina.go.cr. -----

5 **CAPITULO III**

6 **Funciones y Potestades**

7 Artículo 9º— **Funciones.** Corresponde a la Contraloría de Servicios:

- 8 a. Procurar que se establezcan indicadores de gestión para identificar las diferentes tendencias  
9 en los servicios con el fin de disminuir reclamos y futuras quejas. -----
- 10 b. Establecer de manera práctica los mecanismos necesarios para facilitar al máximo la  
11 recepción de las sugerencias, quejas, inconformidades y denuncias, y así poder discriminar  
12 cuales serán elevadas al jerarca.-----
- 13 c. Promover que las unidades técnicas apliquen acciones correctivas en los servicios que  
14 presentan dificultades y así poder dar seguimiento y respuesta oportuna de las gestiones de  
15 los usuarios. -----
- 16 d. Atender oportunamente las gestiones que presenten las personas usuarias sobre los  
17 servicios organizacionales, procurar y/o gestionar una solución a estos.-----
- 18 e. Promover una cultura institucional que facilite el establecimiento de un canal de  
19 comunicación con el usuario que le proporcione herramientas adecuadas para demandar la  
20 satisfacción de sus derechos y crear indicadores de gestión que identifiquen las  
21 necesidades en los servicios prestados por la Institución y requeridos por los usuarios con  
22 el fin de ofrecerlos adecuadamente, y promover su modernización.-----
- 23 f. Vigilar el cumplimiento del derecho que asiste a las personas usuarias de recibir respuesta  
24 pronta a gestiones referidas a servicios, presentadas ante las organizaciones que los  
25 brindan, todo dentro de los plazos establecidos en la ley o en los reglamentos internos  
26 aplicables.-----
- 27 g. Presentar recomendaciones al Alcalde Municipal o al Concejo Municipal según sea el  
28 caso, para elevar la calidad de la prestación de servicios de la institución, proponiendo la  
29 adopción de políticas, normas y procedimientos para lograr ese fin.-----
- 30 Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y la frecuencia de las gestiones



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 presentadas ante la contraloría de servicios, así como de las recomendaciones y las  
2 acciones organizacionales acatadas para resolver el caso y su cumplimiento o  
3 incumplimiento. -----

4 h. Informar al jerarca de la organización cuando las recomendaciones realizadas por la  
5 contraloría de servicios hayan sido ignoradas y, por ende, las situaciones que provocan  
6 inconformidades en las personas usuarias permanezcan sin solución. -----

7 i. Servir de enlace y coordinación a nivel institucional, con entes relacionados con su  
8 actividad. Así como las demás funciones que estable la ley 9158.-----

9 **Artículo 10°— Actuaciones de la Contraloría de Servicios.** Los(as) Contralores(as) de Servicios  
10 para cumplir sus funciones podrán actuar de oficio o a solicitud de parte y tendrán las siguientes  
11 potestades:

12 a) Libre acceso en cualquier momento, a todos los libros, archivos y documentos de la entidad, así  
13 como a otras fuentes de información relacionadas con la prestación del servicio, excepto los  
14 informes técnicos que puedan servir para la sustentación de procedimientos administrativos que  
15 estén pendientes de ser firmados, o de resolución e información personalísima de funcionarios.

16 b) Solicitar a los funcionarios o empleados de la institución, pertenecientes al nivel administrativo  
17 y sustantivo, los informes, datos y documentos necesarios para el cabal cumplimiento de sus  
18 funciones, así como la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio  
19 de la Contraloría de Servicios, para lo cual se trabajará en coordinación con los diferentes órganos  
20 y unidades administrativas.-----

21 c) Ejecutar sus funciones con independencia de criterio, con respecto a los demás órganos o  
22 dependencias de la administración activa.-----

23 **CAPÍTULO IV**

24 **Responsabilidades y Obligaciones de la Contraloría de Servicios**

25 **Artículo 11°— Responsabilidades.** El o la encargada de la Contraloría de Servicios será  
26 responsable de:

27 a) Realizar evaluaciones de los servicios prestados de las diversas instancias de la  
28 Municipalidad de Orotina, en términos de calidad, mejora continua e innovación.

29 b) Brindar a los jefes las recomendaciones derivadas de la evaluación de los servicios  
30 prestados.-----



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

- 1 c) Elaborar el Plan Anual de Trabajo el cual deberá ser emitido en el mes de noviembre de  
2 cada año. -----
- 3 d) Elaborar el Informe Anual de Labores, así como el informe de las recomendaciones de la  
4 Contraloría de Servicios al jerarca.-----
- 5 e) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores elaborado acorde con la guía  
6 metodológica propuesta por MIDEPLAN, el cual deberá tener el aval del jerarca de la  
7 organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.-----
- 8 f) Atender oportunamente las gestiones que presenten las personas usuarias sobre los  
9 servicios organizacionales, y a la vez procurar y/o gestionar una solución a estos.-----
- 10 g) Participar en el asesoramiento al jerarca en temas de políticas y estándares en el tema de la  
11 calidad y el mejoramiento continuo de los servicios.-----
- 12 h) Velar por el cumplimiento de las políticas y directrices emitidas por el órgano rector del  
13 Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.-----
- 14 i) Elaborar y proponer al jerarca los procedimientos y requisitos de recepción, tramitación,  
15 resolución y seguimiento de las gestiones, entendidas como toda inconformidad, denuncia,  
16 sugerencia o felicitación respecto de la forma o el contenido con el que se brinda un  
17 servicio, presentadas por las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios. Dichos  
18 procedimientos y requisitos deberán ser públicos, de fácil acceso y su aplicación deberá ser  
19 expedita.-----

20 **CAPÍTULO V**

21 **Procedimientos para la Presentación y Atención de Gestiones ante la Contraloría de**  
22 **Servicios**

23 Artículo 12°— **Gestión ante la Contraloría de Servicios.** Toda persona física o jurídica podrá  
24 plantear ante la Contraloría de Servicios de la Municipalidad, inconformidades, denuncias o  
25 sugerencias, respecto a la prestación de los servicios brindados por la entidad y sobre las  
26 actuaciones de funcionarios en el ejercicio de sus labores cuando se estime que afecten directa o  
27 indirectamente los servicios prestados. En ningún caso la gestión que plantea el usuario puede  
28 afectar la continuidad, calidad y atención del servicio público prestado por la Municipalidad. ---  
29 En los casos de quejas, inconformidades o denuncias por la prestación de un servicio público, será  
30 requerido necesariamente que la persona haya acudido antes al Coordinador del Servicio o



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 Dependencia que se trate, en forma escrita, a fin de que el mismo, en el ejercicio de sus funciones  
2 le brinde la atención necesaria, esto sin perjuicio a la aplicación de la Ley Nº 8220.-----

3 Toda gestión dirigida a la Contraloría de Servicios se puede tramitar de manera personal, verbal,  
4 escrita, por vía telefónica o electrónica, correo convencional o cualquier otro medio.-----

5 Para la presentación de la gestión se recomienda utilizar el documento diseñado para ese fin  
6 llamado “Formulario para la atención de inconformidades, denuncias o sugerencias”, sin embargo,  
7 la atención de la gestión no quedará condicionada a la utilización de dicho formulario. Su uso  
8 quedará sujeto a criterio de la persona usuaria.-----

9 Artículo 13º — **Requisitos para la presentación de gestiones.** Las gestiones referidas a  
10 inconformidades, denuncias, sugerencias o felicitaciones, podrán ser interpuestas de manera verbal  
11 o escrita, y deberán incluir al menos:

- 12 1) Identificación la persona que interpone la gestión.-----
- 13 2) Lugar o medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de teléfono o fax)
- 14 3) Detalle de los hechos u omisiones objeto de la gestión.-----
- 15 4) Pretensión.-----
- 16 5) Indicación de las posibles personas o dependencias involucradas.-----
- 17 6) Aportar cualquier referencia o elemento de prueba que considere pueda ayudar a esclarecer  
18 la situación.-----

19 Artículo 14º — **Denuncias anónimas.** Para el caso de las denuncias anónimas, la Contraloría  
20 valorará la admisibilidad y trámite de la misma, previo el estudio respectivo, en el cual se  
21 tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- 22 1) Que los hechos denunciados hayan afectado la prestación del servicio institucional.
- 23 2) Que los hechos denunciados hayan afectado la imagen institucional por actuaciones  
24 indebidas o contrarias a derecho, propias de su personal. -----
- 25 3) Que los medios de prueba sean legales y verificables.-----

26 Artículo 15º — **Confidencialidad.** La Contraloría podrá mantener la reserva o el secreto de la  
27 identidad de la persona usuaria que presenta la gestión. La identidad deberá ser guardada  
28 especialmente en aquellos casos en los que la persona lo solicite o se considere que, como  
29 consecuencia de las investigaciones, pueda afectarse la continuidad y atención de los servicios que  
30 deban brindárseles, o bien, por poner en peligro la integridad física de los o las participantes.





**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Artículo 16° — **De las gestiones de usuarios internos.** Solo se tramitarán las gestiones planteadas  
2 por los usuarios internos, que se interpongan en calidad de beneficiarios o usuarios de los servicios  
3 brindados por la Municipalidad. No obstante, se recibirán las gestiones que se refieran a conflictos  
4 internos de mera administración y se le dará el traslado inmediato al departamento  
5 correspondiente, sin conocer el fondo de la gestión.-----

6 Artículo 17°— **Plazo de la Contraloría de Servicios.** Las gestiones interpuestas por las personas  
7 usuarias deberán ser tramitados con la mayor diligencia. La Contraloría de Servicios tendrá 10  
8 días hábiles como plazo máximo para responder luego de recibir los resultados de las  
9 dependencias respectivas. -----

10 Artículo 18°— **Plazo para la Gestión de Trámites de las Unidades Administrativas.** Los  
11 Departamentos o las unidades administrativas de cada organización ante la petición planteada por  
12 la Contraloría de Servicios, en el ejercicio de sus funciones, deberán responder a ésta en un plazo  
13 máximo de cinco días hábiles, excepto en los casos en que la resolución de la gestión sea de una  
14 mayor complejidad, se concederá un plazo máximo hasta de cincuenta días naturales para  
15 responder, lo cual deberá ser debidamente justificado por escrito. En caso de que la administración  
16 no responda en dicho plazo, y no exista la debida justificación, la Contraloría de Servicios elevará  
17 el asunto al jerarca, con la recomendación correspondiente para la toma de decisiones.-----

18 Artículo 19° — **Competencia.** Cuando la Contraloría de Servicios determine que un determinado  
19 asunto no es de su competencia o bien cuando durante el procedimiento determine que no la tiene,  
20 remitirá el asunto a la instancia correspondiente, informando de ello a la o el interesado y sus  
21 incidencias. Trasladará el trámite a la instancia, órgano, autoridad correspondiente interna o  
22 externa en coordinación con las instituciones involucradas.-----

23 Artículo 20°— **Control y seguimiento de las gestiones.** Se mantendrá una bitácora o registro de  
24 control y seguimiento de todas las gestiones: sugerencias, inconformidades y denuncias  
25 presentadas, resumiéndose los resultados y el plazo en días hábiles que se requirió para su  
26 solución. Este registro dará origen a un informe semestral en el cual se resumirá la naturaleza de  
27 las gestiones presentadas por los usuarios, las recomendaciones generales y las acciones concretas  
28 que se adoptaron para el caso, así como el tiempo en que el usuario vio satisfecha su petición.  
29 Dicho informe será de conocimiento de las Unidades Administrativas y del Jerarca.-----

30



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

CAPITULO VI

Coordinación con otras Instancias

Artículo 21°— **Deber Institucional.** Se deberá brindar información o auxilio a la Contraloría de Servicios, teniendo todos los funcionarios de la Municipalidad la obligación de contestar a la mayor brevedad posible cualquier gestión que le formule la Contraloría de Servicios.-----

Artículo 22°— **Deber de las instancias administrativas de brindar información.** Como parte de las responsabilidades derivadas de su relación organizacional, corporativa y laboral, todas las dependencias y departamentos de la Municipalidad deberán brindar cooperación y prestar colaboración a la Contraloría de Servicios, cuando ésta lo requiera. Además de suministrar todo lo referido a informes, datos y documentos, excepto información confidencial o declarada de acceso limitado por ordenamiento jurídico, las que puedan servir para la sustentación de procedimientos administrativos pendientes de ser firmados, o de resolución, e información personalísima de las personas funcionarias o usuarias, así como la colaboración, el asesoramiento y las facilidades necesarios para el cumplimiento íntegro de sus funciones.-----

Artículo 23°— **Medidas disciplinarias.** La desatención del colaborador o representante de las dependencias o departamentos de la Municipalidad de informar a la Contraloría de Servicios ante su solicitud, así como el incumplimiento injustificado del plazo de respuesta, serán causas generadoras de la responsabilidad disciplinaria aplicable según el artículo 149 del Código Municipal, el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad, y la normativa vigente correspondiente. Cuando la Contraloría de Servicios considere que un funcionario se encuentra dentro de los supuestos mencionados, enviará la documentación pertinente a la Alcaldía, quien determinará eventualmente la aplicación del régimen disciplinario mediante procedimiento ordinario administrativo.-----

Artículo 24°— **Dependencia.** La Contraloría de Servicios dependerá directamente del Alcalde, teniendo que rendir cuentas de las actuaciones a este jerarca.-----

**Transitorio**

La amplitud funcional de la Contraloría de Servicios estará condicionada a las posibilidades del recurso humano con que cuente la misma. De tal manera que para asumir en su plenitud las atribuciones a que se refiere el presente reglamento se deberá considerar el fortalecimiento del recurso humano de la mencionada Contraloría de Servicios.-----



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADÉ A LA COMISION DE  
2 ASUNTOS JURIDICOS, SE CONVOCA A REUNION EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO A  
3 LAS 6.00 P.M.-----

4 **7.-NOTA FIRMADA POR RICARDO HENRY RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL**  
5 **DISTRITO PACIFICO ASOCIACION HOGARES CREA**

6 Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para  
7 llevar a cabo la feria (*Empredurismo Drogas No*) específicamente, en el Parque de Orotina los  
8 días a realizarla serían los siguientes, *Viernes 18 de Noviembre del 2016 al 27 de Noviembre del*  
9 *mismo Año.*-----

10 LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE SE TRASLADÉ A LA ADMINISTRACION

11 **8.- NOTA FIRMADA POR LUIS MIGUEL VALVERDE RAMIREZ,**  
12 **REPRESENTANTE COMUNAL DE SAN JERONIMO DE OROTINA**

13 Mediante la presente misiva, los vecinos de San Jerónimo de Orotina, les hace la solicitud formal  
14 para que, en sesión del 17 de mayo del 2016, nos sea agendado un espacio en dicha sesión, con  
15 motivo de ser juramentado un comité que se denominará: Comité pro - mejoras de la Comunidad  
16 de San Jerónimo.-----

17 **SE ACUERDA:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA CONCEDE AUDIENCIA A  
18 Comité pro - mejoras de la Comunidad de San Jerónimo en la próxima sesión ordinaria. Se les  
19 solicita nos hagan llegar la conformación de dicho comité.

20 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
21 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
22 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
23 **RODRIGUEZ.**-----

24 **9.- OFICIO AI-069 FIRMADO POR LIC OMAR VILLALOBOS HERNANDEZ, AUDITOR**

25 **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

26 *Asunto: Solicitud de audiencia*

27 *El artículo 21 de la Ley General de control Interno en referencia al Concepto Funcional de la*  
28 *Auditoría Interna indica que esta es una actividad independiente, objetiva y asesora, que*  
29 *proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus*  
30 *operaciones.*-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 *Asimismo el artículo 24 del mismo cuerpo normativo establece que el Auditor depende*  
2 *orgánicamente del máximo jerarca, quien además de nombrarlo establecerá las regulaciones de*  
3 *tipo administrativo que le serán aplicables.*

4 *En razón de lo anterior y siendo que la jurisprudencia en reiteradas ocasiones ha sostenido que*  
5 *en el sector municipal el órgano del cual depende la Auditoría Interna lo es el Concejo*  
6 *Municipal, sirva la presente para hacerles llegar mis más sinceras felicitaciones, bendiciones y*  
7 *deseos de éxito en las funciones que recién inician como concejo Municipal, asimismo me pongo a*  
8 *las órdenes del nuevo Concejo Municipal y les solicito se me conceda una audiencia para la*  
9 *próxima sesión ordinaria con el propósito de presentarme formalmente ante ustedes y evacuar*  
10 *algunas situaciones particulares de la Auditoría-----.*

11 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA CONCEDER AUDIENCIA AL**  
12 **AUDITOR INTERNO EN LA ULTIMA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO.**

13 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
14 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
15 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
16 **RODRIGUEZ.-----**

17 **10.- OFICIO MO-A-057-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
18 **JIMENEZ. ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

19 Para su conocimiento y aprobación correspondiente, se le remite copia del oficio TMO-08-2016  
20 de la Tesorería Municipal la señora Rosalba Alpízar Solórzano, para el pago de desembolso con el  
21 Ministerio de Hacienda por un monto de ¢ 8.187.500,00 lo que se adjunta son copias: Nomina de  
22 Orden de Pago No. 336, factura 7012 de la Constructora Hermanos Brenes S.A. y Acta de  
23 Recepción Definitiva de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.-----

24 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA APROBAR el pago de desembolso**  
25 **con el Ministerio de Hacienda por un monto de ¢ 8.187.500,00 Nomina de Orden de Pago No.**  
26 **336, factura 7012 de la Constructora Hermanos Brenes S.A. y Acta de Recepción Definitiva**  
27 **de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.-----**

28 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
29 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
30 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 RODRIGUEZ.....

2 11.- RESOLUCIÓN #04 -MO-PAT-ID-C.L-2016 FIRMADA POR ILEANA DESANTI

3 SÁNCHEZ ENCARGADA DE PATENTES LIC. JESSICA SOLANO SÁNCHEZ

4 ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

5 TRAMITE: Fecha: 04 de Mayo de 2016

6 Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

7 Nº Ley 9047.....

8 Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047

9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud de

10 licencia el día 04 de Mayo del año en curso y realiza el siguiente estudio:

11 CONSIDERANDO

12 Que SAENZ SALAZAR KATIA cédula: 6-0306-0474 Dirección: *OROTINA, 75 metros Este del*

13 *Ebais de Coyolar*, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la actividad de

14 EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD

15 SECUNDARIA Nombre del Negocio "*MINISUPER ABI*" Teléfono: 8850-0393. Dueño del

16 inmueble: SAENZ SALAZAR KATIA, cédula: 6-0306-0474 con FOLIO REAL 2-258294-000.

17 Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 9047

18 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los requisitos

19 legales:

- 20 • Solicitud Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
- 21 • Solicitud de Licencia con información completa
- 22 • Copia Cedula identidad
- 23 • Licencia comercial resolución 76-MO-PAT-ID-2014
- 24 • Constancia de Inscripción Tributación
- 25 • Consulta Morosidad CCSS. Consulta en línea Verificación VENTANILLA
- 26 UNICA
- 27 • Contrato de Arrendamiento (la señora es la dueña).
- 28 • Exoneración Póliza del INS
- 29 • Permiso Ministerio Salud No. ARS-OSM-125-2016 vigente hasta el
- 30 13/04/2021



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

- 1 • Acta de inspección S/N
- 2 • Resolución de ubicación MO-CDU-RMU-056-2016

3 POR TANTO

- 4 1. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio el 04-05-2016, por parte del Inspector  
5 Municipal JORGE MONGE SANCHEZ, la actividad que se realiza en el sitio es  
6 evidentemente de MINISUPER COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL. -----
- 7 2. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando y de  
8 haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada, recomienda  
9 otorgar ► **PATENTE COMERCIAL**, para la actividad de ► licencia de expendido de bebidas  
10 con contenido alcohólico COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA al MINISUPER:  
11 *MINISUPER ABI*. permitida por ley en el cantón de Orotina.-----

12 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

13 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido  
14 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de actividad  
15 comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a cancelar por  
16 concepto de patente es de ► ¢106.050 según lo establece el artículo 2 de la Ley N° 7337 del  
17 salario base a partir del IIT 2016 , con una Categoría Tipo D1 con un Horario para comercializar  
18 la venta de licor de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas

19 PREVENCIONES:

- 20 • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se cancelan  
21 por trimestres adelantados.-----
- 22 • Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR ES  
23 LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UNA LICORERA.-----
- 24 • EL LICOR EN ESTOS CASOS ES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO Y NO  
25 PARA CONSUMIR DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES DE LA PROPIEDAD.----
- 26 • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por incumplimiento de  
27 los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, y que regulan  
28 el desarrollo de la actividad.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

- 1 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías
- 2 públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con limitaciones
- 3 cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando el orden público.
- 4 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
- 5 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de
- 6 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.
- 7 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este
- 8 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus consecuencias
- 9 de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047.-----
- 10 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia será
- 11 suspendida de inmediato.-----
- 12 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y
- 13 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113,
- 14 153, 154 de la ley de la Administración Pública.-----
- 15 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.

16 **SE ACUERDA.** El Concejo Municipal de Orotina ACUERDA APROBAR LICENCIA DE  
17 EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° Ley 9047 A FAVOR DE  
18 SAENZ SALAZAR KATIA cédula: 6-0306-0474 Dirección: *OROTINA, 75 metros Este del Ebais*  
19 *de Coyolar*, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la actividad de EXPENDIDO  
20 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA  
21 Nombre del Negocio “*MINISUPER ABI*” Teléfono: 8850-0393. Dueño del inmueble: SAENZ  
22 SALAZAR KATIA, cédula: 6-0306-0474 con FOLIO REAL 2-258294-000. LO ANTERIOR  
23 BASADOS EN LA Resolución #04 -MO-PAT-ID-C.L-2016 DE LA OFICINA DE PATENTES  
24 DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.-----

25 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
26 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
27 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
28 **RODRIGUEZ**-----

29 **12.- RESOLUCIÓN # 05 -MO-PAT-ID-C.L-2016 FIRMADA POR ILEANA DESANTI**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 **SÁNCHEZ ENCARGADA DE PATENTES LIC. JESSICA SOLANO SÁNCHEZ**

2 **ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

3 TRAMITE: Fecha: 18 de Abril de 2016

4 Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO  
5 Nº Ley 9047 -----

6 La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047  
7 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud de  
8 licencia el día 06 de Mayo del año en curso y realiza el siguiente estudio:

9 **CONSIDERANDO**

10 Que Lagos Damaris cédula: 155823909728 Dirección: *OROTINA, 200 metros Sur de la*  
11 *Gasolinera Los Reyes*, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la actividad de  
12 EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD  
13 SECUNDARIA Nombre del Negocio "*Restaurante Pura Vida*" Teléfono: 2428-5845. Dueño del  
14 inmueble: George Henry Badia JR, cédula: 2-1706-1281 con FOLIO REAL 2-345528-000.

15 Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 9047  
16 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los requisitos  
17 legales:

- 18 • Solicitud Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
- 19 • Solicitud de Licencia con información completa.
- 20 • Copia Cedula identidad.
- 21 • LICENCIA COMERCIAL RESOLUCION 48-MO-PAT-ID-2016
- 22 • Consulta de Inscripción en Tributación.
- 23 • Consulta Morosidad CCSS. Consulta en línea Verificación VENTANILLA  
24 UNICA.
- 25 • Contrato de Arrendamiento (carta del dueño).
- 26 • Póliza del INS – 8752075.
- 27 • Permiso Ministerio Salud No. ARS-OSM-128-2016 vigente hasta el  
28 13/04/2017.
- 29 • Acta de inspección S/N.
- 30 • Resolución de ubicación MO-CDU-RMU-078-2016.





ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 POR TANTO

2 3. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio el 26-04-2016, por parte del Inspector  
3 Municipal JORGE MONGE SANCHEZ, la actividad que se realiza en el sitio es  
4 evidentemente de RESTAURANTE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL. Donde se observa  
5 un área de aproximadamente 156 m2, EN DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES DE  
6 RESTAURANTE.-----

7 4. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando y de  
8 haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada, recomienda  
9 otorgar ► **PATENTE COMERCIAL**, para la actividad de ► licencia de expendido de bebidas  
10 con contenido alcohólico COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA al RESTAURANTE:  
11 “PURA VIDA”. permitida por ley en el cantón de Orotina.-----

12

13 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

14 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido  
15 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de actividad  
16 comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a cancelar por  
17 concepto de patente es de ► **¢212.100** según lo establece el artículo 2 de la Ley Nº 7337 del  
18 salario base a partir del IIT 2016 , con una Categoría Tipo C con un Horario para comercializar la  
19 venta de licor **de las 11:00 horas hasta las 2:30 horas**

20 PREVENCIONES:

- 21 • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se cancelan  
22 por trimestres adelantados.-----
- 23 • Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR ES  
24 LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UN BAR-----
- 25 • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por incumplimiento de  
26 los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, y que regulan  
27 el desarrollo de la actividad.-----
- 28 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías  
29 públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con limitaciones  
30 cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando el orden público.



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

- 1 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
- 2 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de
- 3 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.
- 4 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este
- 5 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus consecuencias
- 6 de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047-----
- 7 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia será
- 8 suspendida de inmediato.-----
- 9 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y
- 10 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113,
- 11 153, 154 de la ley de la Administración Pública.-----
- 12 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.

13 **SE ACUERDA:** El Concejo Municipal de Orotina ACUERDA APROBAR LICENCIA DE  
14 EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° Ley 9047 A FAVOR DE  
15 Lagos Damaris cédula: 155823909728 Dirección: *OROTINA, 200 metros Sur de la Gasolinera*  
16 *Los Reyes*, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la actividad de EXPENDIDO  
17 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA  
18 Nombre del Negocio “*Restaurante Pura Vida*” Teléfono: 2428-5845. Dueño del inmueble:  
19 George Henry Badia JR, cédula: 2-1706-1281 con FOLIO REAL 2-345528-000.-----

20 LO ANTERIOR BASADOS EN LA Resolución #05 -MO-PAT-ID-C.L-2016 DE LA  
21 OFICINA DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA-----

22 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
23 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
24 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
25 **RODRIGUEZ-----**

26 **13.- OFICIO JVCO-03-2016 FIRMADO POR CARLOS MATA MADRIGAL**

27 **SECRETARIO -JUNTA VIAL CANTONAL DE OROTINA**

28 Para su conocimiento y fines pertinentes, les transcribo acuerdo aprobado unánime y en firme, en la  
29 Sesión Extraordinaria N°17 de la Junta Vial Cantonal de Orotina, celebrada el 21 de abril de 2016.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 La Junta Vial Cantonal de Orotina acuerda: Solicitar al Honorable Concejo Municipal de Orotina,  
 2 aprobación de Presupuesto Extraordinario N° 2, por un monto de total de **¢33.229.889,71**, según el  
 3 siguiente detalle:

Presupuesto Extraordinario (14/04/2016)		
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO	MONTO ASIGNADO
<b>Puente de Cuarros</b>		
5.03.02.01.5.02.02	Contratación por obra	¢15.000.000,00
<b>Reintegro de Bacheo de calles del centro de Orotina</b>		
5.03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2.118.019,20
<b>Compra de llantas vehículo back-hoe</b>		
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	¢1.235.000,00
<b>Obtención de licencia para operación de vehículo articulado</b>		
5.03.02.01.6.02.03	Ayuda a funcionarios	¢50.000,00
<b>Reintegro de inspección de proyectos de asfaltado 2015</b>		
5.03.02.01.1.04.03	Servicios profesionales en el área de la ingeniería	¢3.000.000,00
<b>Mano de Obra Pasos de Alcantarilla Pozón</b>		
5.03.02.01.0.01.02	Jornales	¢4.296.600,00
5.03.02.01.0.03.03	Décimo tercer mes	¢357.906,78
5.03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢397.435,50
5.03.02.01.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢21.483,00
5.03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	¢218.267,28
5.03.02.01.0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢64.449,00
5.03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢128.898,00
5.03.02.01.1.06.01	Seguros	¢74.760,84
<b>Cunetas Entrada Vieja Orotina</b>		
5.03.02.01.0.01.02	Jornales	¢1.705.000,00
5.03.02.01.0.03.03	Décimo tercer mes	¢142.026,50
5.03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢157.712,50
5.03.02.01.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢8.525,00
5.03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	¢86.614,00
5.03.02.01.0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢25.575,00
5.03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢51.150,00
5.03.02.01.1.06.01	Seguros	¢29.667,00
5.03.02.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2.287.836,00
<b>Reintegro de convenios MOPT</b>		
5.03.02.01.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	¢70.000,00
5.03.02.01.1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	¢99.168,69
5.03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢151.943,40
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	¢1.451.852,02
5.03.02.01.2.01.01	Combustible y lubricantes	¢75.000,00
		<b>¢33.229.889,71</b>
		<b>¢33.230.443,87</b>

22 **Aprobado unánime y en firme con el voto de los señores Javier Umaña, Cesar Córdoba,**  
 23 **Ronald Berrocal y Carlos Mata Madrigal.**-----

24 **PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2016**

25 1. Compras varias y reintegro de rubros a proyectos 2016 debido a modificación presupuestaria

26 1.1 Descripción del gasto.-----

27 Es necesario asignar recursos adicionales para la adquisición de llantas nuevas para el vehículo  
 28 municipal SM-5761 (back-hoe), así como cubrir los gastos por concepto de obtención de licencia  
 29 B4 para la conducción de la vagoneta junto con el low-boy (plataforma), los cuales funcionarían  
 30 como un vehículo articulado para el transporte de los Equipos a cargo de la Unidad Técnica hacia



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 los distintos proyectos. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 de la Convención Colectiva  
2 de la Municipalidad de Orotina.-----

3 Adicionalmente se pretende reintegrar los rubros del proyecto de bacheo en el casco urbano de  
4 Orotina, que fueron disminuidos en la modificación 1-2016 para la contratación de personal y  
5 compra de materiales en el proyecto de bacheo mayor con emulsión y piedra triturada en el  
6 camino 2-09-044 camino a Cuarros en el cual se habilitarían 2 Km de camino en tratamiento  
7 superficial, los cuales se encuentran en muy mal estado. Adicionalmente se reintegran los rubros  
8 utilizados en los convenios con el MOPT 2015-005 y 2015-006, los cuales no se encontraban  
9 asignados en el presupuesto ordinario 2016, siendo necesario el reintegrarlos de estos rubros para  
10 el buen funcionamiento de este departamento, así como el reintegro de servicios profesionales en  
11 el área de ingeniería ya que fue necesario la inspección de proyectos viales por contratación del  
12 año pasado.-----

13 1.2 Tabla de distribución de recursos.-----

14 Reintegro de Bacheo de calles del centro de Orotina

15 5.03.02.01.2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos ¢2.118.019,20

16 Compra de llantas vehículo back-hoe-----

17 5.03.02.01.2.04.02 Repuestos y accesorios ¢1.235.000,00

18 Obtención de licencia para operación de vehículo articulado

19 5.03.02.01.6.02.03 Ayuda a funcionarios ¢50.000,00

20 Reintegro de inspección de proyectos de asfaltado 2015

21 5.03.02.01.1.04.03 Servicios profesionales en el área de la ingeniería ¢3.000.000,00

22 Reintegro de convenios MOPT

23 5.03.02.01.1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢70.000,00

24 5.03.02.01.1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción

25 ¢99.168,69

26 5.03.02.01.2.03.01 Materiales y productos metálicos ¢151.943,40

27 5.03.02.01.2.04.02 Repuestos y accesorios ¢1.451.852,02

28 5.03.02.01.2.01.01 Combustible y lubricantes ¢75.000,00

29 2. Proyecto Cuatro Esquinas Este- Entrada Calle Los Meza

30 2.1 Nombre del proyecto



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Colocación de paso de alcantarillas en el camino código 2-09-008, sector Pozón.

2 2.2 Descripción del proyecto.-----

3 En vista de no haberse podido realizar el proyecto de cambio de paso de alcantarillas en el sector  
4 de Pozón, debido a la negativa del INCOFER en brindarnos permiso para el cruce de línea férrea y  
5 habiendo podido adquirir los materiales de este proyecto en el 2014 por medio de contratación  
6 administrativa, es necesario el contar con la mano de obra necesaria para la construcción de los  
7 trabajos del sector.-----

8 Ubicación: Camino código 2-09-008 Desde: (Ent.N.27) Túnel las Huacas, A: (Ent.C.29) Coyolar.

9 Modalidad: Obra por administración a ejecutar por la Unidad Técnica de Gestión Vial.-----

10 2.3 Ubicación del proyecto

11 2.4 Montos asignados

12 Mano de Obra Pasos de Alcantarilla Pozón

13 5.03.02.01.0.01.02 Jornales ¢4.296.600,00

14 5.03.02.01.0.03.03 Décimo tercer mes ¢357.906,78

15 5.03.02.01.0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro  
16 Social ¢397.435,50

17 5.03.02.01.0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢21.483,00

18 5.03.02.01.0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. ¢218.267,28

19 5.03.02.01.0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias  
20 ¢64.449,00

21 5.03.02.01.0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢128.898,00

22 5.03.02.01.1.06.01 Seguros ¢74.760,84

23 2.5 Actividades a realizar

24 Se pretende realizar una sustitución del paso de alcantarilla existente en el camino 2-09-008, a  
25 450m de la estación de trenes de Pozón, en el cual se deben sustituir las alcantarillas que pasan la  
26 calle y ancho de vía del INCOFER para poder solventar la socavación de la vía del lado norte. Es  
27 necesario sustituir las alcantarilla por una de 80cm de diámetro, sustituir la tierra sobre ella por  
28 material de préstamo (lastre), colocar base y sub-base, así como carpeta asfáltica, construir un  
29 muro de gaviones, en la entrada del agua, así como la construcción de un cabezal de salida con sus  
30 respectivos delantales, como alrededor de 50m de canal revestido.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 2.6 Estado Actual de la Vía

2 3. Cuneta revestida en Calle Vieja a Orotina

3 3.1 Nombre del proyecto

4 Construcción de 290 metros de cuneta revestida en el camino 2-09-017 entrada Vieja a Orotina en  
5 el lado norte.-----

6 3.2 Descripción del proyecto

7 Ubicación: Camino código 2-09-017 Desde: Entronque con ruta nacional 3 A: Entrada calle San  
8 Rafael 2-09-037.-----

9 Modalidad: Obra por administración a ejecutar por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

10 3.3 Ubicación del proyecto

11 3.4 Montos asignados

12 Cunetas Entrada Vieja Orotina

13 5.03.02.01.0.01.02 Jornales ¢1.705.000,00

14 5.03.02.01.0.03.03 Décimo tercer mes ¢142.026,50

15 5.03.02.01.0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro  
16 Social ¢157.712,50

17 5.03.02.01.0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢8.525,00

18 5.03.02.01.0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. ¢86.614,00

19 5.03.02.01.0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias  
20 ¢25.575,00

21 5.03.02.01.0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢51.150,00

22 5.03.02.01.1.06.01 Seguros ¢29.667,00

23 5.03.02.01.2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos ¢2.287.836,00

24 3.5 Actividades a realizar

25 Se realizará la construcción del lado norte de la calle de 120 metros de cuneta revestida con forma  
26 de L, así como 170 metros de cuneta revestida en forma trapezoidal, esto con personal y equipo de  
27 la unidad técnica donde la municipalidad de Orotina adquirirá mediante un concurso los materiales  
28 requeridos y mediante prestación de servicios con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte  
29 (MOPT) se obtendrá 450 sacos de cemento para realizar esta obra.-----

30 Cuneta en L Cuneta Trapezoidal



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 3.6 Estado actual de la vía

2 **SE ACUERDA: EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA A SOLICITUD**  
3 **REALIZADA EN SESION** Extraordinaria N°17 de la Junta Vial Cantonal de Orotina, celebrada  
4 el 21 de abril de 2016. Aprueba de Presupuesto Extraordinario N° 2. por un monto de total de  
5 **¢33.229.889.71.**-----  
6 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y**  
7 **LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
8 **GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO**  
9 **RODRIGUEZ**-----

10 **14.-OFICIO MO-A-0063-16-2016-2020, FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
11 **JIMENEZ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

12 La municipalidad de Orotina tienen el agrado de invitarle a la actividad para la formalización del  
13 *contrato de servicios profesionales para el estudio de emplazamiento y plan maestro del nuevo*  
14 *aeropuerto internacional metropolitano* de Costa Rica dicho estudio consiste en definir las  
15 condiciones y especificaciones técnicas para el emplazamiento, diseño y plan maestro del nuevo  
16 Aeropuerto Internacional Metropolitano en el Orotina.-----

17 El evento se realizará el lunes 16 de mayo del 2016 en el salón de eventos del Campo Ferial,  
18 ubicado en el cantón de Orotina centro, 300 metros al sur de los Tribunales de Justicia, la misma  
19 está programada para dar inicio a las 3:00 p.m.-----

20 Se contará con la presencia del señor Presidente de la República de Costa Rica, Luis Guillermo  
21 Solís Rivera, con Ministros de Obras y Transportes (MOPT), representantes de la Dirección  
22 General de Aviación Civil (DGAC), representantes del Consejo Técnico de Aviación Civil  
23 (CETAC) representantes de la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea (COCESNA)  
24 y otros invitados especiales.-----

25 Dicho estudio es de gran relevancia para el país ya que este nuevo emplazamiento se convierte una  
26 nueva puerta internacional a nuestro país, trayendo desarrollo para la Región Pacífico Central y  
27 para nuestro cantón.-----

28 Será un placer contar con su presencia y de manera respetuosa le solicitamos confirmar asistencia  
29 para razones de logística al 2428-8047 ext. 144/101. -----

30 **SE TOMA NOTA.**



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 **15.- OFICIO MO-A-0064-16-2016-2020, FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
2 **JIMENEZ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

3 Con la finalidad de cumplir con las acciones que me competen de informar a la comunidad de una  
4 manera directa y transparente, les solicito de manera respetuosa su participación para participar de  
5 la siguiente actividad denominada **“Rendición de cuentas y proyección del gobierno local”** dicha  
6 actividad estará soportada por el acompañamiento del Instituto de Formación y Capacitación de  
7 la UNED.-----

8 La actividad se celebrará el próximo miércoles 25 de mayo del 2016, en la sala de sesiones del  
9 Concejo Municipal a partir de las 5:30 p.m., se contará con la participación de Asociaciones de  
10 Desarrollo Comunal, representantes de Instituciones Públicas, ciudadanía e invitados especiales.  
11 Agradecemos contar con su participación.-----

12 **LA SEÑORA PRESIDENTA INSTA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO**  
13 **MUNICIPAL A PARTICIPAR.**

14 **16.--OFICIO MO-A-0067-16-2016-2020, FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO**  
15 **JIMENEZ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

16 *Asunto:* Aprobación de la Modificación Interna # 04-2016

17 Para su conocimiento y aprobación respectiva, le traslado el expediente original de la  
18 Modificación Presupuestaria Interna N° 04-2016, por un monto de ¢ 8, 600,000.00 y se adjunta  
19 seis juegos de la misma.-----

20 **SE TRANSCRIBE.**

1

**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**MODIFICACIÓN**

**04-2016**

**APROBADO:**

**SESION ORDINARIA No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2016**





ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

PASADO A CONOCIMIENTO: 10-05-2016

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION N° 04-2016

Detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	
REMUNERACIONES	(8.600.000,00)
SERVICIOS	8.400.000,00
BIENES DURADEROS	200.000,00
Total General	-

REBAJAR EGRESOS

MODIFICACION N° 04-2016

PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios	Asignación (en colones)
1	SERVICIOS	8.600.000,00
	Total programa I	

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

			8.600.000,00
--	--	--	--------------

3

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION N° 04-2016

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Disminuye		Aumenta	
5.01.01.0.01.01	8.600.000,00	5.01.01.1.03.01	1.000.000,00
		5.01.01.1.03.02	800.000,00
		5.01.01.1.04.02	3.000.000,00
		5.01.01.1.04.04	600.000,00
		5.01.01.1.07.02	3.000.000,00
		5.01.01.5.01.01	200.000,00
Total	€8.600.000,00		€8.600.000,00

MODIFICACION N° 04-2016

JUSTIFICACIÓN

**ADMINISTRACION**

Se rebaja la subpartida de Sueldos para cargos fijos € 8.600.000.00, para reforzar las subpartidas Información € 1.000.000.00, Publicidad y propaganda € 800.00.00, Servicios jurídicos € 3.000.000.00,



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

Servicios en ciencias económicas y sociales ¢ 600.000.00, Actividades protocolarias y sociales ¢ 3.000.000.00, Maquinaria y equipo para la producción ¢ 200.000.00-----

4

**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**MODIFICACION N° 04-2016**

**AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL**

La presente modificación afecta partidas en el caso de la Administración Municipal Se rebaja la subpartida de Sueldos para cargos fijos ¢ 8.600.000.00, para reforzar las subpartidas Información ¢ 1.000.000.00, Publicidad y propaganda ¢ 800.00.00, Servicios jurídicos ¢ 3.000.000.00, Servicios en ciencias económicas y sociales ¢ 600.000.00, Actividades protocolarias y sociales ¢ 3.000.000.00, Maquinaria y equipo para la producción ¢ 200.000.00 para la compra de un regulador de voltaje. SE ACUERDA APROBAR: Modificación Presupuestaria Interna N° 04-2016, por un monto de ¢ 8, 600,000.00 **EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION EL FONDO Y LA FIRMEZA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ESQUIVEL AGÜERO, GUERRERO ALVAREZ, MONTERO RODRIGUEZ.**-----

**17.-NOTA FIRMADA POR ASOCIACION DE DESARROLLO DE CEIBA**

- 1  
2 Los miembros de ADICEIBA les saludan y desean éxitos en este nuevo período de gobierno local.  
3 Es por ello que de la manera más respetuosa, solicitamos su ayuda para que los siguientes  
4 proyectos se realicen pronto, ya que son de prioridad en la cabecera de distrito. Todos tienen que  
5 pasar a gestión vial, los siguientes son los proyectos que solicitamos aprueben:  
6 **1-** Lastrado del camino que viene de Guayabal al Centro de Ceiba hasta Hidalgo.-----  
7 **2-** Recarpeteo del camino que va del centro de Ceiba hasta el puente de la pista ( tiene mucho  
8 hueco).-----  
9 **3-** Arreglo del caño frente a la Iglesia Católica, ya que en un anterior trabajo, donado por la  
10 municipalidad, el mismo no quedo bien, el agua del caño se empoza.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 **4-** Tenemos en la comunidad tres puentes, que no cuentan con barandas y algunos tienen tas  
2 alcantarillas muy dañadas, los cuales son de peligro para todos los ciudadanos que transitan. El  
3 primero se ubica al inicio de la cuesta del Guapinol (Guayabal), el segundo se encuentra llegando  
4 al centro de la comunidad por la misma calle vieja 150 metros al norte del Templo, no cuenta con  
5 señalización ni baranda. El tercero se ubica a 650 metros este del Templo, donde las alcantarillas  
6 no están en buen estado. Y el último se encuentra aún más dañado, está ubicado de la estación  
7 Sánchez 20 metros norte.-----

8 **5-** La calle al costado del salón comunal, requiere de un lastrado, ya que tiene años de no recibir  
9 mantenimiento.-----

10 **6-** - Recolección de desechos en la comunidad, ya sea de material tradicional y no tradicional. De  
11 esta manera evitaremos contaminación ambiental y contribuiremos a un país más verde.-----

12 **7-** Somos una asociación que deseamos ver el progreso en nuestro pueblo, futuro de un moderno  
13 aeropuerto.-----

14 **8-** Agradecemos de antemano la ayuda que se nos brinden, estamos esperando buenas respuestas  
15 para esta cabecera de distrito. Dios les bendiga en su trabajo y los llene de salud, para seguir  
16 adelante.-----

17 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA JUNTA VIAL**  
18 **CANTONAL.**-----

**ARTICULO 6 INFORME DE COMISIONES**

**1-COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

21 **1.- ACUERDO NO. 001 APROBADO CON LOS VOTOS DE LAS REGIDORAS SILVIA**  
22 **ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, DENNIS MONTERO**  
23 **RODRIGUEZ.**-----

24 La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión ordinaria CAJ-001-2016 de las diecisiete horas  
25 treinta minutos del cinco de mayo de dos mil quince, tomó el acuerdo No. 001 que dice:

**RESULTANDO:**

27 1. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 489 del 15 de marzo de 2016,  
28 artículo V-3-4, resolvió solicitar al Asesor Legal del Concejo una propuesta de reglamento  
29 del artículo 13 inciso e) del Código Municipal.-----



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

- 1 2. Que mediante el oficio MO-ALCM-021-2016 el Asesor Legal del Concejo rindió el  
2 informe solicitado, que incluye la propuesta de reglamento antes citada.-----  
3 3. Que en la sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 001-2016-2020 del 03 de mayo de  
4 2016, la Presidencia de Concejo trasladó el informe antes referido a dictamen de esta  
5 Comisión.-----

6 CONSIDERANDO:

- 7 1. Que esa Comisión encuentra la propuesta de reglamento ajustada a la normativa que rige la  
8 materia, en particular, el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, que faculta al Concejo  
9 a reglamentar las competencias de la Alcaldía en materia de autorización de pagos y  
10 adquisición de bienes y servicios.-----  
11 2. Que el proyecto el reglamento es conforme con la sentencia No. 70-2016 del Tribunal  
12 Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A, del II Circuito Judicial de San  
13 José, emitida en particular sobre el tema para la Municipalidad de Orotina.-----

14 POR TANTO:

15 Se recomienda al Concejo aprobar el íntegramente a propuesta de Reglamento Sobre  
16 Autorización de Egresos y Adquisición de Bienes y Servicios, a Cargo de la Alcaldía  
17 Municipal”, contenida en el oficio MO-ALCM-021-2016 del Asesor Legal del Concejo,  
18 ordenándose su publicación en La Gaceta para su entrada en vigencia. -----

19 **SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL ACUERDO N 001 DE LA**  
20 **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ-001- Y ES APROBADO CON EL**  
21 **VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA**  
22 **ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO**  
23 **ALVAREZ Y DENNYS MONTERO RODRIGUEZ-----**

24 **2.- ACUERDO NO. 002 APROBADO CON LOS VOTOS DE LAS REGIDORAS SILVIA**  
25 **ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, DENNIS MONTERO**  
26 **RODRIGUEZ -----**

27 La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión ordinaria CAJ-001-2016 de las diecisiete horas  
28 treinta minutos del cinco de mayo de dos mil quince, tomó el acuerdo No. 002 que dice:

29 RESULTANDO:



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 I. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 01-2016-2010 del 03 de mayo de 2016,  
2 conoció la moción presentada por los regidores Elizondo, Gonzáles y Esquivel, que dice así:

3 **“RESULTANDO**

4 *1. Que el Concejo Municipal de Orotina, en la sesión ordinaria No. 489 del 15 de marzo de 2016,*  
5 *artículo 7-1, tomo el acuerdo que literalmente dice:*

6 *“PRIMERO: Solicite a la Alcaldía Municipal proceder a ejecutar en forma inmediata el*  
7 *nombramiento de la plaza de profesional 1 asignada a la Auditoría Interna.-----*

8 *SEGUNDO: Ordenar al Auditor Interno para que en caso de que la plaza no sea cubierta a más*  
9 *tardar el 31 de marzo de este mes, proceda a realizar las gestiones que sean necesarias para que*  
10 *se establezcan las responsabilidades por el no nombramiento de esa plaza,-----*

11 *2. Que la Alcaldía, en el oficio MO-A-0623-16-2011-2016 del 22 de marzo de 2016, interpuso*  
12 *recurso de veto contra el acuerdo antes transcrito.-----*

13 *3. Que el Concejo Municipal, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 490 del 22 de*  
14 *marzo de 2016, artículo 6-6, resolvió rechazar el recurso de veto, alegando que el Concejo tiene*  
15 *suficiente sobre el tema y se eleva al contencioso.-----*

16 *4. Que el Concejo Municipal, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 491 del 29 de*  
17 *marzo de 2016, artículo 7-2, resolvió retomar el rechazo del veto acordado en la sesión ordinaria*  
18 *No. 490, manteniendo en el fondo el rechazo acordado, pero abordando cada una de las*  
19 *argumentaciones en que la Alcaldía fundamentó su recurso, para que así sean conocidas por el*  
20 *jerarca impropio; adicionar y remitir al superior el acuerdo aquí vetado para su mejor*  
21 *entendimiento, junto con copia certificada o literal cuando no lo sea, de la totalidad de la*  
22 *documentación referenciada en la moción que originó el acuerdo ahora vetado; y ratificar el*  
23 *rechazo del veto por improcedente e irracional.-----*

24 *5. Que la Alcaldía, en el oficio MO-A-0673-16-2011-2016 del 05 de abril de 2016, interpuso*  
25 *recurso de veto contra el acuerdo antes transcrito.-----*

26 *6. Que el Concejo Municipal, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 492 del 05 de abril*  
27 *de 2016, artículo 6-1, resolvió rechazar el recurso de veto, alegando que el acuerdo original no*  
28 *se estaba anulando o modificando, y que más bien se estaba aportando más información para*  
29 *mejor resolver el superior. -----*



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 7. Que actualmente el veto contra el acuerdo del artículo 7-1 de la sesión ordinaria No. 489 se  
2 presentó al Tribunal Contencioso Administrativo, tiene asignado el expediente No. 16-002838-  
3 1027-CA, y existe resolución de las 10:31 horas del 19 de abril de 2016, que otorga plazo de  
4 cinco días al Concejo para que informe la fecha en que fue interpuesto ese veto y para que aporte  
5 copia certificada del oficio MO-RH-007-2016.-----

6 **CONSIDERANDO:**

7 1. Que es obligación del Concejo Municipal revisar sus actuaciones a efectos de verificar su  
8 legalidad.-----

9 2. Que en el caso del veto contra el acuerdo No. 7-1 de la sesión ordinaria No. 489 del 15 de  
10 marzo de 2016, se constata que los razonamientos dados por el Concejo para rechazar  
11 inicialmente el veto, carecen de asidero jurídico, en tanto se limitó a señalar que tenía suficiente  
12 sobre el tema, es decir, para tomar la decisión no aportó ninguna argumentación fáctica y mucho  
13 menos un sustento jurídico que permitiera cumplir con el principio de motivación de los actos. Si  
14 bien, en la sesión No. 491 del 29 de marzo de 2016, artículo 7-2, el Concejo intentó subsanar el  
15 yerro con el aporte de una moción extensa e inconducente, tal acción devino extemporánea por  
16 cuanto la decisión de rechazo ya había sido tomada en la sesión ordinaria anterior. -----

17 3. Por otro lado, del repaso de los argumentos dados por la Alcaldía al vetar el acuerdo 7-1 de la  
18 sesión No. 489, se estima que lleva razón, resaltando en especial dos de ellos: a) que el ordenar,  
19 tal como hace el Concejo a la Alcaldía, que proceda con un nombramiento violenta el artículo 17  
20 inciso k) del Código Municipal, en tanto la plaza no depende para esos efectos del Concejo  
21 Municipal; actuación que además contraviene el artículo 31 del mismo cuerpo de normas, que  
22 establece el impedimento del Concejo de intervenir en competencias que son de la Alcaldía; y b)  
23 que situación similar a la anterior se da cuando el Concejo ordena al Auditor Interno que  
24 establezca responsabilidades en caso de llenarse esa plaza al 3 de marzo. Primero porque el  
25 Auditor Interno no tiene la competencia de establecer responsabilidades como la requerida,  
26 segundo porque el Auditor tiene independencia funcional y de criterio como para recibir  
27 semejante orden, y tercero porque el auditor interno tiene impedimento para ejercer como  
28 administración activa, al punto de que sería cuestionable el haber incursionado en una propuesta  
29 de disposición de recursos a favor de su dependencia sin considerar las competencias dadas por  
30 ley como Administrador General de la Municipalidad. -----



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

POR TANTO:

Mociono que el Concejo acuerde lo siguiente:

- a) Anular los acuerdos tomados en la sesión ordinaria No. 490 del 22 de marzo de 2016, artículo 6-6, y en la sesión ordinaria en la sesión ordinaria No. 492 del 05 de abril de 2016, artículo 6-1.-----
- b) Acoger los vetos interpuestos por la Alcaldía Municipal contra el acuerdo en la sesión ordinaria No. 489 del 15 de marzo de 2016, artículo 7-1 (oficio MO-A-0623-16-2011-2016), y en la sesión ordinaria No. 491 del 29 de marzo de 2016, artículo 7-2 (oficio MO-A-0673-16-2011-2016), decretando la nulidad de ambos.-----
- c) Solicitar al Tribunal Contencioso Administrativo el archivo de los expedientes de ambos recursos de veto, dado que finalmente fueron acogidos según lo dispuesto en el inciso anterior, careciendo de interés el que se continúe con su tramitación.-----
- d) Comisionar a la Secretaría del Concejo para que se remita estos acuerdos al Tribunal Contencioso Administrativo, tanto en lo referente al expediente del acuerdo del artículo 7-1 de la sesión ordinaria No. 489 del 15 de marzo de 2016 (No. 16-002838-1027-CA), como en lo referente al expediente del acuerdo del artículo 7-2 de la sesión ordinaria No. 491 del 29 de marzo de 2016, artículo 7-2 (sin número conocido).-----  
Informar al Tribunal Contencioso Administrativo que, en virtud de lo aquí acordado, carece de interés actual remitir la información pedida en la resolución de las 10:31 horas del 19 de abril de 2016.”-----

II. Que en la misma sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 001-2016-2020, la Presidencia de Concejo trasladó el informe antes referido a dictamen de esta Comisión.-----

CONSIDERANDO:

Único. Que esta Comisión estima procedentes todos los alcances de la moción antes descrito, por lo que recomienda su aprobación al Concejo Municipal de Orotina.-----

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo aprobar moción objeto del presente dictamen, transcrita en el resultado I de este informe. -----

**SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL ACUERDO N 002 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ-001-2016- Y ES APROBADO CON EL**





ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL  
2 AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO ALVAREZ Y  
3 DENNYS MONTERO RODRIGUEZ.-----

4 **3.- ACUERDO 003.- APROBADO CON LOS VOTOS DE LAS REGIDORAS SILVIA**  
5 **ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL AGÜERO, UN VOTO EN CONTRA DE LA**  
6 **REGIDORA DENNIS MONTERO RODRIGUEZ QUIEN ALEGA QUE DESEA**  
7 **CONOCER MAS A FONDO DCHO TEMA, POR LO QUE SOLICITA COPIA DE LA**  
8 **DOCUMENTACION PARA SER ANALIZADO.**-----

9 La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión ordinaria CAJ-001-2016 de las diecisiete horas  
10 treinta minutos del cinco de mayo de dos mil quince, tomó el acuerdo No. 003 que dice:

11 RESULTANDO:

12 I. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 01-2016-2010 del 03 de mayo de 2016,  
13 conoció la moción presentada por los regidores Elizondo, Gonzáles y Esquivel, que dice así:

14 **“RESULTANDO**

15 *1. Que el Concejo Municipal de Orotina, en la sesión ordinaria No. 494 del 12 de abril de 2016,*  
16 *artículo 7-1, tomo el acuerdo que acogió moción del señor regidor Johnny Montero Campos y*  
17 *resolvió que el Concejo denuncie las irregularidades dichas en forma conjunta a la Auditoría*  
18 *Interna y a la Contraloría General de la República y como prueba la secretaria Municipal remita*  
19 *a cada una de esas oficinas una copia certificada del expediente del contrato.*-----

20 *2. Que la Alcaldía, en el oficio MO-A-0740-16-2011-2016 del 15 de abril de 2016, interpuso*  
21 *recurso de veto contra el acuerdo antes descrito.*-----

22 *3. Que el Concejo Municipal, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 497 del 26 de abril*  
23 *de 2016, artículo 7-1, resolvió declarar inadmisibile el veto, al estimar que el acuerdo impugnado*  
24 *carece de dicho recurso al tenor de los artículos 160.b y 31.a del Código Municipal.*-----

25 CONSIDERANDO:

26 *1. Que es obligación del Concejo Municipal revisar sus actuaciones a efectos de verificar su*  
27 *legalidad y oportunidad.*-----

28 *2. Que el acuerdo del Concejo que declara inadmisibile el veto de la Alcaldía resulta contrario a*  
29 *la legalidad, por las siguientes razones jurídicas jurisprudencialmente señaladas:*



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 *“Adicionalmente, se estima oportuno expresar al órgano deliberativo, que cada vez que se*  
 2 *rechace un veto, resulta imperativo remitir los autos a este Tribunal, ello, con independencia de si*  
 3 *la denegatoria se dio por motivos de fondo o de forma.- Lo anterior, dado que ni el artículo 173*  
 4 *de la Constitución Política, ni el 158 del Código Municipal, hacen diferencia alguna acerca de*  
 5 *las razones del rechazo, limitándose antes bien, a disponer que una vez rechazada la oposición, el*  
 6 *expediente deberá elevarse inmediatamente a este Despacho.- Así las cosas, la interpretación que*  
 7 *se hace en el acto que aquí se anula, en el sentido de que como el veto se rechazó por*  
 8 *extemporáneo no procedía el trámite en este sede jerárquica impropia, carece de asidero jurídico,*  
 9 *de lo cual deberá tomarse nota para casos futuros.” (Sentencia 533-2008 del TCA)-----*

10 *“En todo caso, en este sentido, se estima oportuno aclarar que la atribución constitucional -*  
 11 *artículo 173- y legal -158 a 160 del Código Municipal- que se confiere al Alcalde para objetar en*  
 12 *forma de veto razonado los acuerdos del Concejo, acarrea para el órgano deliberativo la*  
 13 *obligación -de idéntico rango normativo, sea constitucional y legal-, de resolver expresamente*  
 14 *todas las argumentaciones presentadas, pues no resulta válido desechar sin ningún tipo de*  
 15 *fundamentación, tales planteamientos, y en caso de no admitir la impugnación que hace,*  
 16 *independientemente de la consideración de si fue rechazado de plano o ad portas, la consiguiente*  
 17 *obligación de elevarlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, como manda el citado*  
 18 *numeral 173 constitucional y desarrolla el párrafo final del artículo 158 del indicado Código*  
 19 *Municipal. Admitir la tesis esgrimida por los miembros del Concejo en este caso, de elevarlo ante*  
 20 *esta Autoridad únicamente en los supuestos de pronunciamiento de fondo, implicaría hacer*  
 21 *nugatorio el ejercicio pleno de aquella facultad, reconocida, según se indicó, primero que nada,*  
 22 *por mandato constitucional.” (Sentencia 584-2010 TCA)-----*

23 *Lo expuesto refleja que el Concejo carece de potestad para declarar inadmisibile un recurso de*  
 24 *veto. Conforme con lo expuesto, existe el deber de resolver el recurso, sea declarándolo con lugar*  
 25 *o rechazándolo, siendo improcedente declarar su inadmisibilidad. Así las cosas, lo pertinente es*  
 26 *anular el acuerdo aquí cuestionado y resolver sobre el veto en los términos dichos.-----*

27 *3. Que resultan de recibo las argumentaciones esgrimidas en el escrito de veto presentado por la*  
 28 *Alcaldía, en tanto el esbozo que se hace en la moción aprobada mediante el acuerdo impugnado*  
 29 *resulta genérico, superficial, carente del debido detalle fáctico y jurídico, ayuno de una relación*  
 30 *circunstanciada de hechos y de una identificación de los presuntos implicados, sin referencia*



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 alguna a cuáles normas sustantivas estarían generando responsabilidad administrativa. Por el  
2 contrario, del repaso del expediente de advierte que, tanto el Concejo al aprobar el presupuesto,  
3 como la Administración al tramitar la contratación, han actuado en apego a interés público, y en  
4 atención a los principios de eficiencia y eficacia. Resulta claro, tal como conocía el Concejo  
5 Municipal cuando aprobó el presupuesto extraordinario No. 01-2016, que la contratación para la  
6 reparación del edificio había sido adjudicada y que se estaba ejecutando, por lo que el  
7 presupuesto extraordinaria que aprobó tenía como objetivo el pago de la contratación ya  
8 realizada, con lo cual ahora no se puede alegar desconocimiento, resultando contradictoria la  
9 iniciativa del mismo órgano colegiado de plantear una denuncia ante la Contraloría General de  
10 la República o ante la Auditoría Interna. Por otro lado, quedó claro que por las circunstancias  
11 especiales que obligaron a la contratación de emergencia, debidamente documentadas, no se  
12 contó en su momento del contenido presupuestario, no obstante, a la fecha ese respaldo ya se  
13 tiene gracias a la anuencia del Concejo, en clara conciencia de la urgencia del caso y del  
14 resguardo al interés público que obligaba al gobierno municipal. También resulta necesario  
15 considerar para descalificar la seriedad de la denuncia, que la Contraloría General de la  
16 República ya tiene copia completa del expediente del caso, la cual fue suministrada por la  
17 Alcaldía, precisamente en cumplimiento del acuerdo del Concejo tomado en la Sesión Ordinaria  
18 No. 489 del 15 de marzo de 2016, sin que tal remisión obedezca a otros fines más que armonizar  
19 la objetividad de lo actuado con las normas de control y legalidad, dado el contexto tan especial  
20 en que se dio la contratación. -----

**POR TANTO:**

21 **Mociono que el Concejo acuerde lo siguiente:**

- 22 e) Anular el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 497 del 26 de abril de 2016, artículo  
23 7-1.-----  
24 f) Declarar con lugar el recurso de veto y, en consecuencia, anular el acuerdo tomado por el  
25 Concejo Municipal de Orotina en la sesión ordinaria No. 494 del 12 de abril de 2016,  
26 artículo 7-1.”-----  
27

28 II. Que en la misma sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 001-2016-2020, la Presidencia de  
29 Concejo trasladó el informe antes referido a dictamen de esta Comisión.-----

**CONSIDERANDO:**



**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Único. Que esta Comisión estima procedentes todos los alcances de la moción antes descrito, por  
2 lo que recomienda su aprobación al Concejo Municipal de Orotina.-----

3 **POR TANTO:**

4 Se recomienda al Concejo aprobar moción objeto del presente dictamen, transcrita en el resultado  
5 I de este informe. -----

6 **SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL ACUERDO N 003 DE LA**  
7 **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ-001-2016 Y ES APROBADO CON EL**  
8 **VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA ESQUIVEL**  
9 **AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO ALVAREZ Y**  
10 **DENNYS MONTERO RODRIGUEZ.**-----

11 **ARTICULO 7.-INFORME DE LA ALCALDIA Y DEPENDENCIAS**

12 **ADMINISTRATIVAS**

13 **LA SEÑORA ALCALDESA:** indica que se están realizando reuniones para analizar lo de las  
14 NICS. Se reunió con los departamentos de Control Urbano, Administración Tributaria e  
15 Ingeniero para tratar asuntos de ventas ambulantes y permisos de construcción. -----

16 Agrega que tuvo reunión con funcionarios de la Municipalidad de Garabito, porque fueron  
17 condenados por la Sala a reparar el puente del rio Cuarros y en cuatro meses. El cual lleva un  
18 costo aproximadamente de 30 millones de colones.-----

19 Indica que se instalara empresa que cerro en Río Cuarto de Grecia y se instalará en nuestra  
20 zona, y se necesitan 60 personas para laborar y se hará por medio de la bolsa de empleo. -----

21 Se atendió el Director del OIJ (Organismo de Investigación Judicial), quien le informo el deseo  
22 de instalarse en la zona.-----

23 **8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA**

24 **1.- MOCION FIRMADA POR LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA**  
25 **ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS**

26 **RESULTANDO**

27 I. Que la Municipalidad de Orotina está en el deber de utilizar prácticas armoniosas con el medio  
28 ambiente y que a la vez deriven en un ahorro de recursos y agilización de trámites.-----

29 II. Que tradicionalmente el Concejo ha implementado prácticas que conllevan el uso excesivo e  
30 innecesario del papel o que conllevan procedimientos engorrosos y poco eficientes.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 III. Que es imperativo incorporar esquemas modernos de ahorro y agilización de procedimientos  
2 en materia de aprobación de actas, convocatoria a sesiones extraordinaria u otras reuniones, y  
3 suministro de información en general.-----

4 **POR TANTO:**

5 Moción que el Concejo acuerde lo siguiente:

6 a) Que los Regidores, Síndicos y Alcaldesa, registren ante la Secretaría del Concejo, a más  
7 tardar en los próximos cinco días hábiles, una cuenta de correo electrónico que servirá como  
8 medio oficial para recibir convocatorias a sesiones extraordinarias y reuniones en genera, así como  
9 para atender todo tipo de comunicaciones. Excepcionalmente, de serle imposible señalar dicho  
10 medio, el funcionario podrá alternativamente señalar para tal efecto un número de fax o una  
11 dirección física dentro de la ciudad de Orotina.-----

12 b) Que las actas sean suministradas, previo a su aprobación, de forma digital, a través del  
13 correo electrónico registrado por cada funcionario ante la Secretaría del Concejo.-----

14 c) Que toda información oficial que se encuentre en forma digital en la Municipalidad de  
15 Orotina, en caso de ser requerida por cualquier de los regidores o síndicos, será suministrada de la  
16 misma forma por la Secretaría del Concejo o de cualquier dependencia municipal según el caso.

17 d) Que en caso de requerirse un expediente administrativo para resolver o dictaminar sobre  
18 cualquier asunto propio del Concejo o sus comisiones, la Administración Municipal deberá  
19 suministrar el expediente original, eliminándose así la emisión de copias simples o certificadas, en  
20 papel.-----

21 e) Que cualquier información que soliciten los regidores o síndicos para efectos no oficiales,  
22 deberá tramitarse por los medios ordinarios que mantiene la Secretaria del Concejo o la  
23 Municipalidad en general.-----

24 **SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITE COMISION MISMA QUE ES**  
25 **APROBADA POR LOS REGIDORES PRESENTES.**-----

26 **SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO LA MOCION Y LA FIRMEZA, Y ES**  
27 **APROBADA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
28 **XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO**  
29 **ALVAREZ Y DENNYS MONTERO RODRIGUEZ**-----





**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 razonamiento sobre viabilidad y planificación, y con desconocimiento de las capacidades de la  
2 municipalidad, de la planificación ya establecida y de las competencias de las demás instancias  
3 municipales con injerencia en materia de gestión vial. Se estima que la argumentación técnica que  
4 ampara el veto es suficiente para acoger la impugnación y dejar sin efecto el acuerdo recurrido. En  
5 efecto, procede acoger las alegaciones técnicas de la Alcaldía que verifican la inconveniencia de  
6 acuerdo accionado:

- 7 1. El convenio de conservación vial participativa que suscribió con el MOPT, para mejorar  
8 las condiciones del camino 2-09-013, no ha concluido, por lo que no se podría decir a esta  
9 fecha que no ha surtido los frutos esperados, aun cuando se han generado atrasos en su  
10 ejecución debido a que dicho ministerio se encuentra cribando el material, ya que el mismo  
11 contenía piedras de gran tamaño que no podía ser utilizado en el proyecto.-----
- 12 2. Después de la intervención del MOPT se podrán obtener los datos necesarios para el nuevo  
13 diseño de la obra, en razón de que los estudios de suelo previos, realizado por el MOPT no  
14 se ajusta a la realidad del sitio, de tal forma que sería necesaria una inversión de  
15 ¢265.000.000,00 con el diseño propuesto por el MOPT, esto para el asfaltado del  
16 kilómetro solicitado; por lo que debemos esperar a que el MOPT finalice la ejecución del  
17 convenio, con el fin de conocer el costo real de las obras.-----
- 18 3. Según lo indicado por los vecinos, existen varios sectores en los cuales nos indican  
19 problemas ocasionados por el polvo, por lo que se tendría que dividir el proyecto en varios  
20 tramos, para poder solventar el problema de polvo en la comunidad. Esta medida no es  
21 técnicamente no es viable, pues se generaría un deterioro acelerado del pavimento.-----
- 22 4. La Unidad Técnica de Gestión Vial ratifica los anteriores argumentos en el oficio UT-MO-  
23 161-2016 del 25 de abril de 2016, según el cual esa dependencia Unidad considera que el  
24 proyecto requerido por Concejo Municipal no es viable hasta que sean finalizadas las obras  
25 por parte del MOPT y se realice el nuevo diseño.-----

26 POR TANTO:

27 Moción que el Concejo acuerde lo siguiente:

- 28 a) Anular el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 497 del 26 de abril de 2016, artículo 7.
- 29 b) Acoger el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal contra el acuerdo en la sesión  
30 ordinaria No. 496 del 19 de abril de 2016, artículo 7-3.-----



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITE COMISION MISMA  
2 QUE ES APROBADA CON TRES VOTOS-----  
3 LA SEÑORA PRESIDENTA TRASLADA ESTA MOCION A LA COMISION DE  
4 HACIENDA Y PRESUPUESTO QUEDANDO CONVOCADOS PARA EL DIA JUEVES  
5 A LAS 5.30 P.M.-----

6 **3.- MOCION FIRMADA POR LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA**  
7 **ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS**

8 **RESULTANDO**

9 I. Que la Municipalidad de Orotina tramito el concurso externo No. 01-2015 para la plaza de  
10 Abogado del Concejo.-----

11 II. Que mediante el acto contenido en el oficio No. MO-A-031-15-2011-2016 del 07 de octubre de  
12 2016, el Alcalde Interino, señor Warner Rojas Arias, adjudicó el concurso externo No. 01-2015 al  
13 señor Randall Marín Orozco, quien obtuvo la calificación más alta: 98.-----

14 III. Que ninguno de los demás participantes del concurso externo No. 01-2015 impugnó la  
15 adjudicación del concurso.-----

16 IV. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 452 del 13 de octubre de 2015, artículo  
17 7, inciso 1, anuló el acto de adjudicación contenido en el oficio No. MO-A-031-15-2011-2016 de  
18 la Alcaldía Municipal.-----

19 IV. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 456 celebrada el 27 de octubre de 2015,  
20 artículo 5-2-8, ante veto de la Alcaldía, resolvió dejar sin efecto el acuerdo descrito en el apartado  
21 anterior, que había anulado el acto de adjudicación contenido en el oficio No. MO-A-031-15-  
22 2011-2016, cobrando vigencia nuevamente el nombramiento del señor Marín como Abogado del  
23 Concejo.-----

24 V. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 457 del 03 de noviembre de 2015,  
25 artículo 7-7, resolvió ordenar la interposición de una demanda de lesividad para anular el acto de  
26 adjudicación contenido en el oficio No. MO-A-031-15-2011-2016.-----

27 VII. Que el Concejo, en la sesión ordinaria No. 459 del 10 de noviembre de 2015, artículo 7-5,  
28 resolvió declarar la inadmisibilidad del recurso de veto presentado por la Alcaldía Municipal  
29 contra el acuerdo descrito en el apartado anterior.-----





**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 VIII. Que, dado que jurídicamente el Concejo Municipal no tiene potestad de declarar inadmisibile  
2 un recurso de veto, el recurso de veto presentado por la Alcaldía contra el acuerdo descrito en el  
3 resultado V anterior, no ha sido elevado al superior, como tampoco se ha ejecutado el acuerdo  
4 impugnado por improcedente.-----

5 IX. Que el argumento jurídico esbozado esencialmente para fundamentar la interposición de la  
6 demanda de lesividad descansa en el dictamen C-246-2014 de la Procuraduría General de la  
7 República, en el que se sugiere que, antes de la adjudicación del concurso de Abogado del  
8 Concejo por parte de la Alcaldía, se consulte al Concejo para obtener su propuesta.-----

9 **CONSIDERANDO:**

10 I. Que es obligación del Concejo Municipal revisar sus actuaciones a efectos de verificar su  
11 legalidad.-----

12 II. Que el nombramiento efectuado por la Alcaldía a través del oficio No. MO-A-031-15-2011-  
13 2016 cumple con todos los requerimientos de legalidad e idoneidad, considerando que la  
14 adjudicación fue efectuada por el órgano competente (Alcaldía), incluso a petición expresa del  
15 Concejo cuando previamente le instruyó realizar el concurso. Además, la adjudicación recayó  
16 sobre la persona con mayores atestados tanto en preparación académica como experiencia.-----

17 III. Si bien el único argumento legal esgrimido para la interposición fue la ausencia de una  
18 consulta al Concejo, se estima que dicha omisión no constituye un requisito esencial, ni siquiera  
19 legalmente dispuesto, y, en todo caso, subsanable, tal como se solicita en esta moción.-----

20 IV. Queda claro que el Abogado del Concejo corresponde a una plaza fija, sujeta a un proceso de  
21 selección y verificación de idoneidad, el cual se ha cumplido a cabalidad en el presente caso,  
22 siendo que la superioridad en los atestados de la persona adjudicada con respecto a los demás  
23 concursantes es notoria, en beneficio de la gestión pública de la Municipalidad de Orotina. A lo  
24 cual corresponde al Concejo, bajo argumentación jurídica y objetiva como la que precede, avalar  
25 en todos sus extremos lo actuado por la Alcaldía en ejercicio de sus competencias.-----

26 **POR TANTO:**

27 Moción que el Concejo acuerde lo siguiente:

28 g) Manifiestar a conformidad del Concejo Municipal con el contenido del oficio No. MO-A-  
29 031-15-2011-2016 del 07 de octubre de 2016, por cuyo medio el Alcalde Interino, señor  
30 Warner Rojas Arias, adjudicó el concurso externo No. 01-2015.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 h) Anular en todos sus alcances, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 457 del 03 de  
2 noviembre de 2015, artículo 7-7, descrito en el oficio SCMO-589-2015 de la Secretaría del  
3 Concejo.-----

4 **SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITE COMISION MISMA QUE ES**  
5 **APROBADA POR LOS REGIDORES PRESENTES.**-----

6 **SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO LA MOCION Y LA FIRMEZA, Y ES**  
7 **APROBADA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
8 **XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO**  
9 **ALVAREZ Y DENNYS MONTERO RODRIGUEZ.**-----

10 **4.- MOCION FIRMADA POR LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA**  
11 **ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS**

12 **RESULTANDO**

13 I. Que la Contraloría General de la República emitió las Directrices para la solicitud y Asignación  
14 de Recursos a las Auditorías Internas, según resolución R-DC-010-2015 publicadas en La Gaceta  
15 No. 48 del 10 de marzo de 2015.-----

16 II. Que según la disposición 1.4 de tal resolución, corresponde al jerarca promulgar las  
17 disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las  
18 solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, procediendo la coordinación  
19 pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.-----

20 III. Que la Auditoría Interna presentó dicha resolución al Concejo Municipal según el oficio AI-  
21 067-2015 del 16 de marzo de 2015, surgiendo el acuerdo tomado por el órgano colegiado en la  
22 sesión ordinaria del 02 de junio de 2015, que, en el artículo 5-18, dispuso nombrar a los regidores  
23 suplentes Berrocal y González para que, en conjunto con el Auditor Interno, diseñaran un borrador  
24 de la regulación interna ordenada en el punto 1.4 de la resolución.-----

25 IV. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 433 celebrada el 21 de julio de 2015,  
26 artículo 7-1, aprobó las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el  
27 tramite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la  
28 Municipalidad de Orotina, a partir de la propuesta elaborada por los regidores asignados en  
29 coordinación con el Auditor Interno, y con dispensa del trámite de comisión.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 IV. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 438 celebrada el 11 de agosto de 2015,  
2 artículo 5, inciso 2-1, resolvió, a solicitud de la Auditoría Interna externada en oficio AI-244-  
3 2015, establecer en cuatro años el criterio del Concejo en cuanto a la duración del ciclo de  
4 Auditoría.-----

5 V. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 438 celebrada el 11 de agosto de 2015,  
6 artículo 5, inciso 2-4, resolvió devolver a la Comisión de Hacienda y Presupuesto las  
7 disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la  
8 solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, dado el  
9 veto acogido de la Alcaldía Municipal.-----

10 VI. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 441 celebrada el 25 de agosto de 2015,  
11 artículo 5, inciso 1-6, resolvió acordar como mecanismo de aseguramiento del crecimiento de la  
12 Auditoría Interna en los años venideros, el mismo porcentaje que crezca el presupuesto municipal  
13 con un tope de un 7.5%. Asimismo, en esta misma sesión, artículo 5, inciso 1-6, el Concejo  
14 resolvió aprobar los recursos para el año 2016 de la Auditoría Interna en la suma presupuestaria de  
15 sesenta y ocho millones de colones. -----

16 VII. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 483 celebrada el 23 de febrero de 2016,  
17 artículo 7-2, resolvió remitir el borrador de las disposiciones con que se cuenta en la actualidad, al  
18 señor Auditor Interno, para que las revisara y emitiera criterio, y si fuera del caso, sugiriera  
19 cualquier posibilidad de mejora que considerara prudente.-----

20 VIII. Que la Auditoría Interna, en oficio AI-052-2016 del 26 de febrero de 2016, emitió su criterio  
21 al Concejo según lo descrito en el apartado anterior.-----

22 IX. Que la Auditoría Interna, en oficio AI-053-2016 del 26 de febrero de 2016, remitió a la  
23 Alcaldía una copia del oficio AI-052-2016, para su información y fines consiguientes.-----

24 X. Que la Alcaldía, en oficio MO-A-0464-16-2011-2016 del 01 de marzo de 2016, del cual envió  
25 una copia al Concejo Municipal mediante el oficio MO-A-0599-16-2011-2016, respondió al  
26 Auditor Interno, considerando que las disposiciones en cuestión debían ser replanteadas dado que  
27 en su formulación se irrespetó la participación de la Alcaldía como parte del gobierno municipal,  
28 este último como jerarca para efectos de control interno.-----



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 XI. Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 489 del 15 de marzo de 2016, artículo  
2 V-2-1, aprobó el informe respectivo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y resolvió aprobar  
3 las recomendaciones de la Auditoría Interna basado en la Directriz RDC-010-2015, en su punto 4.

4 **CONSIDERANDO:**

5 I. Que es obligación del Concejo Municipal revisar sus actuaciones a efectos de verificar su  
6 legalidad.-----

7 II. Que a la fecha el Concejo Municipal no ha aprobado las disposiciones institucionales para  
8 regular el procedimiento, los plazos y el tramite interno para la solicitud y asignación de recursos a  
9 la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, dado que en el acuerdo de la sesión ordinaria  
10 No. 489 del 15 de marzo de 2016, artículo V-2-1, lo que el órgano colegiado decidió fue aprobar  
11 las recomendaciones de la Auditoría Interna, mas no el documento de disposiciones como tal.  
12 Cabe tener presente que al Auditor Interno se le remitió el borrador de las disposiciones con que se  
13 contaba, para su revisión, emisión de criterio y sugerencia de cualquier posibilidad de mejora que  
14 considerada prudente, por lo que no bastaba con que el Concejo aprobara el informe dado en  
15 consecuencia, sino que debió pronunciarse acerca del documento como un toda a partir del  
16 borrador modificado con las recomendaciones admitidas de la Auditoría Interna, a efectos de  
17 aprobarlo o no, situación esta última que no sucedió, por lo que corresponde a los miembros  
18 actuales del Concejo Municipal resolver en definitiva, dado que a la fecha no se cuenta con las  
19 disposiciones aprobadas y vigentes por parte del órgano colegiado. -----

20 III. Que revisado el oficio MO-A-0464-16-2011-2016, emitido por la Alcaldía en razón de la  
21 consideración externada por la Auditoría Interna en el oficio AI-053-2016, se estima que su  
22 contenido es de recibo. En efecto, cabe apreciar que la propuesta del documento de disposiciones  
23 institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y  
24 asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, incluyendo las  
25 recomendaciones de la Auditoría Interna, adolece de un grave vicio, como es el de haber sido  
26 gestionado directamente por el Concejo Municipal con la Auditoría Interna, bajo el supuesto de  
27 que el órgano colegiado constituye el jerarca municipal para efectos de control interno. Se tiene  
28 claro que conforme con el ordenamiento jurídica, correctamente interpretado en el dictamen de la  
29 Procuraduría General de la República No. 320-2014, en torno al sistema de control interno de los  
30 entes municipales se debe aplicar la definición de jerarca contenida en el artículo 2 inciso b) de la



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 Ley de Control Interno al Gobierno Local o Municipal, conformado éste por el Alcalde y el  
2 Concejo, cada uno en lo propio de su competencia. El Gobierno Local, conformado por el Alcalde  
3 y el Concejo Municipal en su condición de jerarca, es el responsable del sistema de control interno  
4 en los entes municipales, de manera que ambos órganos, cada uno en lo propio de su competencia,  
5 tiene obligaciones en torno al control interno. En este orden, resulta armónico que en el proceso de  
6 elaboración del documento deba tomarse plenamente en cuenta a la Alcaldía, lo cual no sucedió,  
7 de allí las diversas inconsistencias que presenta, entre ellas, que se hayan obviado las  
8 competencias legales de la Alcaldía como jerarca y como administrador general de la  
9 Municipalidad, entre otras, las relacionadas con la propuesta de planes, la propuesta de  
10 presupuesto y la propuesta de creación de plazas (artículo 17 del Código Municipal), todo lo cual  
11 supone un ejercicio de viabilidad jurídica, técnica y financiera, que tienda a resguardar los  
12 principios de razonabilidad y proporcionalidad en punto a los recursos del órgano auditor y las  
13 condiciones propias del ayuntamiento. Esta dinámica fue omitida directamente por la Auditoría  
14 Interna y el Concejo Municipal, en tanto, tal como refleja la sinopsis fáctica antes destacada, el  
15 papel dictaminador y propositivo de la Administración Municipal (Alcaldía) fue desconocido, al  
16 punto que, solo en a través del oficio AI-053-2016 se advierte una especie de audiencia, sin que se  
17 detecte en las etapas de formulación y propuesta, ninguna posición, informe o dictamen técnico,  
18 de la Administración Municipal. Conforme con el principio de jerarquía de las normas, las  
19 disposiciones de la Contraloría General de la República deben entonarse con las normas legales  
20 reguladoras de la materia, entre ellas, la Ley General de Control Interno y el Código Municipal,  
21 destacando esta normativa superior competencias esenciales e ineludibles del órgano ejecutivo,  
22 que, conforme con la regulación constitucional y legal, forma parte del gobierno municipal. ----

23 III. Que, de acuerdo con lo expuesto, de previo a la aprobación de las disposiciones que nos  
24 ocupan, debe la Alcaldía coordinar con la Auditoria Interna a efectos de revisar y reajustar, si  
25 fuere el caso, el borrador vigente, para la emisión de una propuesta definitiva que se someterá a  
26 resolución del Concejo, con lo cual se salvaguardará la competencia fundamental del órgano  
27 ejecutivo en la materia.-----

28 **POR TANTO:**

29 **Mociono que el Concejo acuerde lo siguiente:**



**ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016**

**PERIODO 2016-2020**

1 a) De previo a resolver en definitiva sobre la aprobación del borrador de documento  
2 denominado “Disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el  
3 tramite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la  
4 Municipalidad de Orotina”, sobre el cual la Auditoría Interna ya se pronunció en el oficio  
5 AI-052-2016 del 26 de febrero de 2016, proceda la Alcaldía Municipal, en calidad de  
6 órgano que conforma el gobierno municipal (jerarca), y en ejercicio de sus competencias  
7 legales y constitucionales, a coordinar con la Auditoría Interna a efectos de revisar la  
8 propuesta y reajustarla, de ser necesario, y remitir el documento final para resolución del  
9 Concejo Municipal. -----

10 b) Proceda en los mismos términos la Alcaldía en relación con la revisión de los acuerdos  
11 tomados en la sesión ordinaria No. 441 celebrada el 25 de agosto de 2015, artículo 5,  
12 inciso 1-6, referido a la fijación del mecanismo de aseguramiento del crecimiento de la  
13 Auditoría Interna en los años venideros, y en la sesión ordinaria No. 438 celebrada el 11 de  
14 agosto de 2015, artículo 5, inciso 2-1, respecto a la fijación en cuatro años del ciclo de  
15 Auditoría, dado que ambos acuerdos fueron tomados sin ninguna participación oportuna y  
16 adecuada de la Administración Municipal (Alcaldía).-----

17 **SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITE COMISION MISMA QUE**  
18 **ES APROBADA POR LOS REGIDORES PRESENTES.**-----

19 **SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO LA MOCION Y LA FIRMEZA, Y ES**  
20 **APROBADA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
21 **XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO**  
22 **ALVAREZ Y DENNYS MONTERO RODRIGUEZ**-----

23 **5.- MOCION FIRMADA POR LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ, XINIA**  
24 **ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS**

25 **CONSIDERANDO:** *Que las comisiones municipales tienen pendiente el dictamen de asuntos*  
26 *traslados por el Concejo Municipal.*

27 *1. Que es deber del actual Concejo conocer y resolver sobre la totalidad de los asuntos que están*  
28 *pendientes de dictamen en las comisiones.*-----

29 **POR TANTO:**

30 *Mociono que el Concejo acuerde lo siguiente:*



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 03-2016

PERIODO 2016-2020

1 Solicitar a la Secretaría del Concejo emitir un informe sobre los asuntos que están pendiente de  
2 dictamen en las diferentes comisiones municipales, hayan sido trasladados por acuerdo del  
3 Concejo o por instrucción de la Presidencia del Concejo.-----

4 **SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITE COMISION MISMA QUE ES**  
5 **APROBADA POR LOS REGIDORES PRESENTES.**-----

6 **SE SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO LA MOCION Y LA FIRMEZA , Y ES**  
7 **APROBADA CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ,**  
8 **XINIA ESQUIVEL AGÜERO, CARLOS GONZÁLEZ SALAS, MARLON GUERRERO**  
9 **ALVAREZ Y DENNYS MONTERO RODRIGUEZ**-----

**9.-TERMINA LA SESION**

11 Siendo las veinte horas con cincuenta minutos la señora Presidenta, da por concluida la  
12 sesión.-----

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

SILVIA E. ELIZONDO VASQUEZ  
**PRESIDENTA**

KATTIA M. SALAS CASTRO  
**SECRETARIA**